

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 15 de diciembre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	1/221



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 15 de diciembre de 2023**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas 15 de diciembre de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	2/221



La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas el día 1 (ordinaria), 7 (ordinaria), 11 (Extraordinaria y Urgente) y 12 (Extraordinaria y Urgente) de diciembre de 2023.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001202)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD. LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA.** En la memoria justificativa emitida por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado de fecha 08/11/2023, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

El contrato tiene los siguientes lotes:

LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	3/221



LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **668.831,30 €**, de los cuales 552.753,14 € corresponden a la base imponible y 116.078,16 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado**.

El valor estimado total del contrato es de **552.753,14 €**

El valor estimado del Lote I es de **330.042,21 €**

El valor estimado del Lote II es de **222.710,93 €**

La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **623.831,30 €**, de los cuales 515.563,06 € pertenecen a la base imponible y 108.268,24 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **45.000,00 €**, de los cuales 37.190,08 € pertenecen a la base imponible y 7.809,92 € al 21 % de IVA.

Para el Lote I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD.

Base imponible: 330.042,21 €

21% de IVA: 69.308,86 €

Total: 399.351,07 €

La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **374.351,07 €**, de los cuales 309.381,05 € pertenecen a la base imponible y 64.970,02 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **25.000,00 €**, de los cuales 20.661,16 € pertenecen a la base imponible y 4.338,84 € al 21 % de IVA.

Para el Lote II: PARQUE DE BOMBEROS.

Base imponible: 222.710,93 €

21% de IVA: 46.769,30 €

Total: 269.480,23 €

La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **249.480,23 €**, de los cuales 206.182,01 € pertenecen a la base imponible y 43.298,22 € al 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	4/221



La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **20.000,00 €**, de los cuales 16.528,93 € pertenecen a la base imponible y 3.471,07 € al 21 % de IVA.

El **valor estimado** total del contrato es de **552.753,14 €**

Valor estimado Lote I: **330.042,21 €.**

Valor estimado Lote II: **222.710,93 €.**

En cuanto se trata de un **contrato mixto de servicios y suministro a precios a tanto a alzado** de acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, ya que contiene prestaciones propias de los contratos administrativos de suministro y servicios regulados respectivamente, en los artículos 16 y 17 de la norma citada, rigiéndose para su adjudicación por las normas del contrato de suministro del art. 16 LCSP, por ser el mayor de los valores estimados.

No pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

- 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación)
- 42512300 (Unidades de climatización)
- 45331000 (Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado)
- 42512000 (Instalaciones de aire acondicionado)
- 50721000 (Puesta a punto de instalaciones de calefacción)

Se justifica su división en lotes, según lo establecido en el art 99.3 LCSP.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **9 meses** para cada lote, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la formalización del contrato, divididos en dos periodos:

- Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario dispondrá de **6 meses** para disponer de la totalidad de los materiales necesarios para la sustitución de la instalación existente y estará obligado a acreditar la fecha de entrega que le comunique el fabricante mediante su hoja de encargo/pedido y será a partir de la misma cuando se disponga del plazo establecidos para su instalación. Esta acreditación consistirá en un documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	5/221



escrito donde se recoja de forma fehaciente la fecha de suministro (firma del fabricante e instalador).

Dicho documento se entregará al Responsable Municipal del Contrato (en adelante, RMC) el día de la reunión inicio del contrato (Artículo 8, del presente pliego).

- El adjudicatario dispondrá de **2 meses** para ejecutar los trabajos establecidos para cada uno de los lotes a contar desde la fecha de suministro.

- Finalmente, el adjudicatario de cada lote contará con **un mes** más para finalizar la legalización de la instalación objeto del presente pliego.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **9 meses** para cada lote, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el suministro de los equipos principales de los nuevos sistemas de climatización a instalar en los diferentes centros/edificios municipales establecidos.

Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley. Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 02/06/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE I	
SERVICIOS SOCIALES AVDA. LA HISPANIDAD	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	6/221



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-2-REGIMEN INT 3052/920/63200			
EJERCICIO	PRESTACION 1 (TRABAJOS PRINCIPALES) IMPORTE	PRESTACION 2 (TRABAJOS POR ADMINISTRACION) IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	374.351,07€	25.000,00€	399.351,07€	2023.2.0051079.000

LOTE II				
PARQUE DE BOMBEROS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-2-UNESPA 5052/13605/62500			
EJERCICIO	PRESTACION 1 (TRABAJOS PRINCIPALES) IMPORTE	PRESTACION 2 (TRABAJOS POR ADMINISTRACION) IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	249.480,23€	20.000,00€	269.480,23€	2023.2.0053177.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD. LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **668.831,30 €**, de los cuales 552.753,14 € corresponden a la base imponible y 116.078,16 € al 21% de IVA, determinándose a **precios a tanto alzado****

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	7/221



La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **623.831,30 €**, de los cuales 515.563,06 € pertenecen a la base imponible y 108.268,24 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **45.000,00 €**, de los cuales 37.190,08 € pertenecen a la base imponible y 7.809,92 € al 21 % de IVA.

Para el Lote I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD.

Base imponible: 330.042,21 €
21% de IVA: 69.308,86 €
Total: 399.351,07 €

La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **374.351,07 €**, de los cuales 309.381,05 € pertenecen a la base imponible y 64.970,02 € el 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **25.000,00 €**, de los cuales 20.661,16 € pertenecen a la base imponible y 4.338,84 € al 21 % de IVA.

Para el Lote II: PARQUE DE BOMBEROS.

Base imponible: 222.710,93 €
21% de IVA: 46.769,30 €
Total: 269.480,23 €

La prestación 1 (**TRABAJOS ESPECIALES**) tiene un importe de PBL de **249.480,23 €**, de los cuales 206.182,01 € pertenecen a la base imponible y 43.298,22 € al 21 % de IVA.

La Prestación 2 (**TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**) tiene un importe de PBL de **20.000,00 €**, de los cuales 16.528,93 € pertenecen a la base imponible y 3.471,07 € al 21 % de IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **9 meses** para cada lote, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la formalización del contrato, divididos en dos periodos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	8/221



- Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario dispondrá de **6 meses** para disponer de la totalidad de los materiales necesarios para la sustitución de la instalación existente y estará obligado a acreditar la fecha de entrega que le comunique el fabricante mediante su hoja de encargo/pedido y será a partir de la misma cuando se disponga del plazo establecidos para su instalación. Esta acreditación consistirá en un documento escrito donde se recoja de forma fehaciente la fecha de suministro (firma del fabricante e instalador).

Dicho documento se entregará al Responsable Municipal del Contrato (en adelante, RMC) el día de la reunión inicio del contrato (Artículo 8, del presente pliego).

- El adjudicatario dispondrá de **2 meses** para ejecutar los trabajos establecidos para cada uno de los lotes a contar desde la fecha de suministro.

- Finalmente, el adjudicatario de cada lote contará con **un mes** más para finalizar la legalización de la instalación objeto del presente pliego.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, para el LOTE I, con la aplicación presupuestaria: **3052 920 63200** y el siguiente documento de retención de crédito:

LOTE I				
SERVICIOS SOCIALES AVDA. LA HISPANIDAD				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-2-REGIMEN INT 3052/920/63200			
EJERCICIO	PRESTACION 1 (TRABAJO PRINCIPALES) IMPORTE	PRESTACION 2 (TRABAJO POR ADMINISTRACION) IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	374.351,07€	25.000,00€	399.351,07€	2023.2.0051079.000

3º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, para el LOTE II, con la aplicación presupuestaria: **5052 13605 62500** y el siguiente documento de retención de crédito:

LOTE II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	9/221



PARQUE DE BOMBEROS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2021-2-UNESPA 5052/13605/62500			
EJERCICIO	PRESTACION 1 (TRABAJOS PRINCIPALES) IMPORTE	PRESTACION 2 (TRABAJOS POR ADMINISTRACION) IMPORTE	TOTAL	Nº DOC. CONTABLE
2023	249.480,23€	20.000,00€	269.480,23€	2023.2.0053177.000

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado contrato mixto.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, DIVIDIDO EN VI LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001779).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana, que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/04/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. DIVIDIDO EN VI LOTES**, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	10/221



aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A., para el Lote 2.- Vestuario ignífugo, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 13/09/2023, que:

Empresa: Suministros Industriales Bello S.A. Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que **“debido al gran volumen de venta que desde hace varios años, mantenemos con el proveedor PORTWEST, gozamos de unos precios de compra muy ventajosos, privilegio que trasladamos a nuestros clientes. De esta forma los artículos del lote 2, tienen asignado un margen comercial entorno al 25 % sobre el precio de venta”**.
Una vez evaluada la documentación, se admite la propuesta económica presentada por la empresa.

La Mesa de Contratación, con fecha 22/09/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a las mejores ofertas, la contratación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. DIVIDIDO EN VI LOTES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/04/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	11/221



	EMPRESA	PRECIO	MEJORA S	TOTAL
Lote 1:	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO SA	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
	SISVALD CEE SL	62,71 puntos	20 puntos	82,71 puntos
	MAXPORT SA	24,53 puntos	30 puntos	54,53 puntos
Lote 2:	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, SA	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
	DISTARMATEX SL	54,55 puntos	30 puntos	84,55 puntos
	MAXPORT SA	28,63 puntos	30 puntos	58,63 puntos
	SISVALD CEE SL	21,14 puntos	30 puntos	51,14 puntos
	AXATON SL	00,54 puntos	10 puntos	10,54 puntos
	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, SA	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
Lote 3:	FAL CALZADOS DE SEGURIDAD, SA	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
Lote 4:	SISVALD CEE, SL	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
Lote 5:	SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO SA	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
	DISTARMATEX SL	66,31 puntos	30 puntos	96,31 puntos
	MAXPORT SA	49,33 puntos	30 puntos	79,33 puntos
	SATARA SEGURIDAD SL	17,27 puntos	30 puntos	47,27 puntos
Lote 6	DANNER, TECHNICALUNIFORMS SL	70,00 puntos	30 puntos	100,00 puntos
	SISVALD CEE, SL	19,55 puntos	10 puntos	29,55 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	12/221



2º) **Adjudicar** a las empresas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. DIVIDIDO EN VI LOTES** según el siguiente detalle y con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-22104, Proyecto de Gasto 2021.0000036/1:

- **Lote 1 - Vestuario de parque:** A la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO SA**, con N.I.F. A-24082786., por el precio a tanto alzado de **10.953,16 €** de los que 9.052,20 € corresponden a la base imponible y 1.900,96 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales.**
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales.**
- **Lote 2 - Vestuario ignifugo:** A la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO SA**, con N.I.F. A-24082786., por el precio a tanto alzado de **11.933,50 €** de los que 9.862,40 € corresponden a la base imponible y 2.071,10 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales.**
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales.**
- **Lote 3 – Botas de intervención:** A la empresa **FAL CALZADOS DE SEGURIDAD, S.A.**, con N.I.F. A-26268508, por el precio a tanto alzado de **18.924,40 €** de los que 15.640,00 € corresponden a la base imponible y 3.284,40 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales.**
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	13/221



- **Lote 4 – Otro vestuario:** A la empresa **SISVALD CEE, S.L.**, con N.I.F. B-86056702, por el precio a tanto alzado de **709,79 €** de los que 586,60 € corresponden a la base imponible y 123,19 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales**.
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales**.
- **Lote 5 - Vestuario deportivo:** A la empresa **SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO SA**, con N.I.F. A-24082786, por el precio a tanto alzado de **10.133,02 €** de los que 8.374,40 € corresponden a la base imponible y 1.758,62 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales**.
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales**.
- **Lote 6 - Vestuario protección civil:** A la empresa **DANNER, TECHNICALUNIFORMS SL**, con N.I.F. B-94129756, por el precio a tanto alzado de **13.818,20 €** de los que 11.420,00 € corresponden a la base imponible y 2.398,20 € del 21 % de IVA y con las siguientes mejoras ofertadas:
 - Reducción del plazo de entrega, en 15 días, por lo que este plazo será de **30 días naturales**.
 - Reducción del plazo de reposición de prendas, en 15 días, por lo que este plazo será de **15 días naturales**.

El plazo de duración de cada uno de los lotes, de acuerdo con las mejoras que han ofertado los licitadores será de:

- **30 días naturales, para el plazo de entrega de las prendas.**
- **15 días naturales, para la reposición de prendas.**

El plazo de garantía contado a partir de la fecha de entrega de las prendas es de **un año**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	14/221



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

• **La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.**

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	15/221



4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES 2023-2024, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001999)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura, que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/11/2023, adoptó, en relación con el contrato privado de **REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES 2023-2024, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE I: ESPECTACULO “CUANDO NIEVA NIEVE”, LOTE II: CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL” Y LOTE III: ESPECTACULO “SANTA CLAUS Y TU”** contrato privado de **REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS NAVIDADES 2023-2024, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE I: ESPECTACULO “CUANDO NIEVA NIEVE”, LOTE II: CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL” Y LOTE III: ESPECTACULO “SANTA CLAUS Y TU”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.*

*Este contrato tiene carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a la mercantil **TRAST PROJECTS, S.L.**, NIF B 82854191, empresa que detenta la exclusividad artística, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas, valorándose la elegida según el lote en la cantidad de:*

- **LOTE I - ESPECTÁCULO “CUANDO NIEVA NIEVE”** por el precio de **14.526,05 €**, de los que 12.005,00 € corresponden a la Base Imponible y 2.521,05 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será del **16 al 22 de diciembre de 2023**.
- **LOTE II – CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL”**: por el precio de **6.763,90 €**, de los que 5.590,00 € corresponden a la Base Imponible y 1.173,90 € al 21 % de IVA,

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	16/221



con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será el **23 de diciembre de 2023**.

- **LOTE III - ESPECTÁCULO “SANTA CLAUS Y TÚ”**: por el precio de **5.142,50 €**, de los que 4.250,00 € corresponden a la Base Imponible y 892,50 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será del **18 al 22 de diciembre de 2023**.

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 05/12/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a la empresa **TRAST PROJECTS, S.L.**, NIF B 82854191, la contratación privada de **REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS NAVIDADES 2023-2024, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE I: ESPECTACULO “CUANDO NIEVA NIEVE”, LOTE II: CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL” Y LOTE III: ESPECTACULO “SANTA CLAUS Y TU”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada para cada uno de los lotes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	17/221



2. Adjudicar los tres lotes del contrato a la empresa **TRAST PROJECTS, S.L.**, (NIF B 82854191), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad el contrato privado de **REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS NAVIDADES 2023-2024, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE I: ESPECTACULO “CUANDO NIEVA NIEVE”, LOTE II: CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL” Y LOTE III: ESPECTACULO “SANTA CLAUS Y TU”, con el siguiente detalle:**

- **LOTE I - ESPECTÁCULO “CUANDO NIEVA NIEVE”** por el precio de **14.526,05 €**, de los que 12.005,00 € corresponden a la Base Imponible y 2.521,05 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será del **16 al 22 de diciembre de 2023**.
- **LOTE II – CONCIERTO “FUENLA EN LA PIEL”:** por el precio de **6.763,90 €**, de los que 5.590,00 € corresponden a la Base Imponible y 1.173,90 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será el **23 de diciembre de 2023**.
- **LOTE III - ESPECTÁCULO “SANTA CLAUS Y TÚ”:** por el precio de **5.142,50 €**, de los que 4.250,00 € corresponden a la Base Imponible y 892,50 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4081-924-22609, siendo el plazo de duración del contrato, desde su formalización hasta la finalización del evento, sin posibilidad de prórroga. La fecha de celebración de este espectáculo será del **18 al 22 de diciembre de 2023**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	18/221



misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**,
<https://contrataciondelestado.es>.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/000660).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación, que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General de Transformación Digital e Innovación, de fecha 30/11/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del suministro de software, soporte técnico y actualización presto 22 (presto 22 multiusuario-miu: presupuestos, mediciones, informes; gestión de proyectos-certificaciones; suministro de actualización) para el departamento de infraestructuras del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte nº 2022/000660 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de un año; entre el 01/01/2024 al 31/12/2024. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“El objeto es la propuesta de renovación de la segunda prórroga del contrato del **SUMINISTRO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente 2022/000660)**, por un periodo prorrogable de un año más, según figura en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	19/221



Dicha renovación es necesaria para el mantenimiento y soporte técnico de la licencia PRESTO 22, software Presto 22, presupuestos, mediciones, informes; gestión de proyectos-certificaciones y suministro de actualización construidas por la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B81844375) para utilizar como herramienta de medición, cálculo de presupuestos, informes y generación de certificaciones para los proyectos de obras que realizan los técnicos municipales”.

SEGUNDO. – Consta en el expediente el envío del preaviso de la prórroga de fecha 26 de octubre de 2023 con registro de salida número **2023011297**. Consta igualmente el rechazo de la notificación de fecha 06/11/2023. La empresa adjudicataria “**INFOMAP3, S.L.**” ha manifestado que tuvo un problema con su sistema informático y aparece como rechazada la notificación.

La empresa manifiesta mediante email de fecha 08 de noviembre de 2023 su conformidad a la prórroga. Presentando también por registro electrónico la conformidad a la misma con fecha 28 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada **2023070129** para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo de un año (01/12/2023 a 30/11/2024). La conformidad la presta en los siguientes términos:

“Por la presente comunicamos la lectura y aceptación del comunicado de prórroga del siguiente expediente.

Solicitud / Expediente:

2022/000660/PROR2

Título:

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Tipo de solicitud: PROCEDIMIENTO DE PRORROGA

Fecha de alta: 26/10/2023

Estado actual: PRORROGA

Organismo: SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Por motivos técnicos con el sistema no hemos podido comunicar la aceptación en tiempo y forma.

En Madrid a 28 de noviembre de 2023.

Firmado: José Santiago Fernández de Henestrosa Vera con Dni 07228681B

Administrador y representante de la empresa Infomap3 S.L. con CIF”.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2022, adjudicó a la empresa **INFOMAP3 S.L.** (NIF B-81844375), de acuerdo con el art. 168

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	20/221



a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe **16.877,08 €**, de los que **13.948,00 €** corresponden a la base imponible y 2.929,08 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

6021-920-64001, según Proyecto de Gasto: 2021.0000037/1, por importe de 15.352,48 €

6021-920-21600, por importe de 1.524,60 €

El plazo de ejecución se establece desde la entrada en vigor del contrato hasta el 31/12/2022, siendo la adquisición de las licencias por tiempo indefinido. El mantenimiento y soporte podrán ser prorrogados por cuatro anualidades más, siendo la base imponible anual de las posibles prórrogas, por importe de 2.600,00 €.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.”

- Con fecha **31 de agosto de 2022** se firma el contrato administrativo del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, entrando en vigor dicho contrato el día **1 de septiembre de 2022**.
- Con fecha **18 de noviembre de 2022** se aprueba la prórroga por un año del **SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, siendo el periodo de prórroga del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	21/221



El plazo de duración del contrato se establece un plazo desde la entrada en vigor del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2022, con **posibilidad de prórroga por cuatro períodos anuales más**.

La adquisición de las licencias será por tiempo indefinido **pudiendo prorrogarse el mantenimiento y soporte por el periodo de cuatro períodos anuales más**.

Aunque no se recoge en el informe del servicio, se debe comentar que: "El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la segunda que se contempla en este contrato (**apartado R del Anexo I** del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de un año, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CONCLUSIONES:

Visto el informe jurídico de fecha 30/11/2023 que se acompaña en el expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable. Sin perjuicio de su control e intervención económica previa, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000660. **DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN PRESTO 22 (PRESTO 22 MULTIUSUARIO-MIU: PRESUPUESTOS, MEDICIONES, INFORMES; GESTIÓN DE PROYECTOS-CERTIFICACIONES; SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN) PARA EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375**, por un importe total **3.146,00 €**, de los que 2.600,00 € corresponden a la base imponible y 546,00 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	22/221



“El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para el ejercicio del 2024 por el importe calculado, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Innovación, con cargo a la aplicación presupuestaria **6021-920-21600**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. **2024.2.0000836.000** por importe de **3.146,00 €**. De fecha 20/11/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria INFOMAP3, S.L. con C.I.F. B-81844375, así como a la Dirección General de STIC e Innovación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 2, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001380).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	23/221



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF: A-87268116, el contrato del Lote II relativo a las "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA", del “ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS DIVIDIDO EN CINCO LOTES.”

Visto que el contratista manifiesta la conformidad y aceptación de la prórroga mediante escrito recibido el 27 de noviembre de 2023 con número de registro de entrada 2023070121.

Y visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 5 de diciembre de 2023, donde expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

(...)

Se prevé que, durante el próximo periodo de 24 meses, por necesidades del servicio se van a ejecutar más trabajos relacionados con el objeto del contrato, como contratos basados.

(...)

Remitida en fecha 24 de noviembre de 2023 notificación electrónica por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario, LANTANIA S.A.U. con NIF: A87268116 con concepto: “PREAVISO AL CONTRATISTA” (Prórroga contrato) se recibe acuse de notificación con fecha de aceptación el 27 de noviembre de 2023 a las 07:53h.

En virtud de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que este preaviso se ha efectuado con antelación a dos meses a la fecha de finalización del contrato.

Así mismo, el contratista manifiesta la conformidad y aceptación de la prórroga mediante escrito recibido en fecha 27 de noviembre de 2023 con número de registro de entrada núm. 2023070121.

No consta que el contratista haya denunciado el contrato ni la prórroga prevista.

Se propone a la Junta de Gobierno Local acordar la prórroga del contrato, por un periodo de 24 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración del mismo. La duración del contrato quedará establecida del 17 de marzo de 2024 al 16 de marzo de 2026.”

(...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	24/221



En el mismo sentido consta en el expediente conformidad con la prórroga de fecha 27/11/2023.

(...)

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera y única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de **veinticuatro meses entre el 17/03/2024 y el 16/03/2026**.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, establece un plazo de ejecución de 24 meses siendo susceptible de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del acuerdo marco, de todos los lotes que lo componen, se fija en 24 (veinticuatro) meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

De cada uno de los contratos basados, el plazo que se establezca en la adjudicación, desde el acta de comprobación del replanteo.

El contrato se formalizó el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de 24 meses, por lo que finaliza el 16 de marzo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	25/221



CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio a la empresa adjudicataria del contrato según informe de fecha 19/09/2023 notificado el mismo día, por lo que pese a que el preaviso no ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria consta en el expediente la conformidad expresa del contratista de fecha 16/10/2023.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de 24 meses. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	26/221



presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

(... /...)”

Informándose de forma favorable en dicho informe jurídico, sin perjuicio de su control e

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	27/221



intervención económica previa aprobar la prórroga de este contrato.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, **la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al LOTE 2, "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" del "ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS", (expte.: 2020/001380 LOTE 2) adjudicado a la empresa LANTANIA, S.A.U. con NIF: A87268116, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 3.840.000,00 € de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA., sobre el que se aplicará la baja porcentual del 39,19%, al cuadro de precios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del 17/03/2024 y el 16/03/2026, siendo la única posible en este contrato.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad LANTANIA, S.A.U., con NIF: A87268116."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	28/221



7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 3, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. (EXPEDIENTE 2020/001380).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa NAVARREVISCA, S.L., con NIF: B-05124516, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, el Lote III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS,ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” del “ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS DIVIDIDO EN CINCO LOTES”

Visto que el contratista manifiesta la conformidad y aceptación de la prórroga mediante escrito recibido el 24 de noviembre de 2023 con número de registro de entrada 2023069700.

Y visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 5 de diciembre de 2023, donde expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 30/11/2023, se emite informe sobre la necesidad de prórroga del LOTE 3, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“(…) Se prevé que, durante el próximo periodo de 24 meses, por necesidades del servicio se van a ejecutar más trabajos relacionados con el objeto del contrato, como contratos basados.

(…)

Remitida en fecha 24 de noviembre de 2023 notificación electrónica por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario, CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B05124516 con concepto: “PREAVISO AL CONTRATISTA” (Prórroga contrato) se recibe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	29/221



acuse de notificación en ese mismo día.

En virtud de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que este preaviso se ha efectuado con antelación a dos meses a la fecha de finalización del contrato.

Así mismo, el contratista manifiesta la conformidad y aceptación de la prórroga mediante escrito recibido en fecha 24 de noviembre de 2023 con número de registro de entrada núm. 2023069700.

No consta que el contratista haya denunciado el contrato ni la prórroga prevista.

Se propone a la Junta de Gobierno Local acordar la prórroga del contrato, por un periodo de 24 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración del mismo. La duración del contrato quedará establecida del 17 de marzo de 2024 al 16 de marzo de 2026.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación con la entidad adjudicataria del contrato, **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., con N.I.F B-05124516**, de fecha 24/11/2023 recibida el mismo día, en el que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato.

En el mismo sentido consta en el expediente conformidad con la prórroga de fecha 24/11/2023.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del **LOTE 3, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, (Expte.: 2020/001380 LOTE 3)** por Junta de Gobierno Local en fecha 11/02/2022 a la entidad **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., con N.I.F B-05124516**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **37,70 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este lote III, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €** de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,80 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de **veinticuatro meses** con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración.

El contrato fue formalizado el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera y única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de **veinticuatro meses entre el 17/03/2024 y el 16/03/2026**.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	30/221



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, establece un plazo de ejecución de 24 meses siendo susceptible de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del acuerdo marco, de todos los lotes que lo componen, se fija en 24 (veinticuatro) meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

De cada uno de los contratos basados, el plazo que se establezca en la adjudicación, desde el acta de comprobación del replanteo.

El contrato se formalizó el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de 24 meses, por lo que finaliza el 16 de marzo de 2024.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	31/221



condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio a la empresa adjudicataria del contrato según informe de fecha 19/09/2023 notificado el mismo día, por lo que pese a que el preaviso no ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria consta en el expediente la conformidad expresa del contratista de fecha 16/10/2023.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de 24 meses. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	32/221



el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

(... /...)”

Informándose de forma favorable en dicho informe jurídico, sin perjuicio de su control e intervención económica previa aprobar la prórroga de este contrato.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE 3, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA del ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, (Expte.: 2020/001380 LOTE 3) adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., con N.I.F B-05124516, hasta el importe del**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	33/221



presupuesto base de licitación máximo estimado de 3.200.000,00 € de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,80 € al 21% de IVA., sobre el que se aplicará la baja porcentual del 37,70%, al cuadro de precios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **17/03/2024 y el 16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., con N.I.F B-05124516.**

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001921).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación, que transcrita literalmente dice:

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	34/221



“Visto el contrato arriba referenciado, cuyo plazo de duración es de un año, del 5 de enero de 2023 al 4 de enero de 2024, y con posibilidad de dos prórrogas anuales, suscrito con la empresa **AUDIFILM CONSULTING, S.L.U., N.I.F. B- 83998740.**

Visto el apartado R del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, donde se determina:

“**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año, prorrogable por dos periodos anuales más.”

De acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato, por los siguientes motivos:

- Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos (Administrativo y Técnico), que rigen el mismo, la empresa adjudicataria ha cumplido satisfactoriamente las condiciones, no existiendo anomalías o deficiencias en su cumplimiento.

- Se mantiene la necesidad administrativa que dio origen a la celebración del presente contrato, la cual es el mantenimiento de la aplicación específica para la gestión de los informes de intervención de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Visto que se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 19 de septiembre de 2023, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

La prórroga será por el **importe del contrato inicial** (al tener la misma duración, de 1 año) de **12.100,00 €**, de los que **10.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.100,00 €, al IVA al 21%.**

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 12.100,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600 y con el siguiente desglose por ejercicio:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	6021-920-21600	11.091,67 €
2025	6021-920-21600	1.008,33 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	35/221



Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, visto el informe jurídico de fecha 22 de noviembre y en ejercicio de las facultades legalmente establecidas SE PROPONE:

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno local se apruebe la prórroga del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS INFORMES DE INTERVENCION DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS” adjudicado a la empresa **AUDIFILM CONSULTING S.L.U.**, con N.I.F. B-83998740, por un importe de **12.100,00 €** de los que 10.000,00€ corresponden a la base imponible y 2.100,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del **05 de enero de 2024 al 04 de enero de 2025.**

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto para los ejercicios futuros 2024 y 2025, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 6021-920-21600, documentos RC nº 024.2.0000791.000, por importe de 11.091,67 € y documento RC nº 2025.2.0000369.000, por importe de 1.008,33 €.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **AUDIFILM CONSULTING S.L.U.**, con N.I.F. B-83998740, así como al Departamento de Intervención, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN OMIGEST Y SANIGEST DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001141).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación, que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	36/221



- “La Junta de Gobierno Local en sesión de **30 de diciembre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

“ ...2) Adjudicar a la empresa **CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.** (NIF B-81655334), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN OMIGEST Y SANIGEST DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por importe 8.349,00 €, de los que 6.900,00 € corresponden a la base imponible y 1.449,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. “

Con fecha **13 de enero de 2022** se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del **SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN OMIGEST Y SANIGEST DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** entrando en vigor dicho contrato el día 14 de enero de 2022, finalizando el 13 de enero de 2024.

SEGUNDO. – SEGUNDO. – El departamento de STIC ha comunicado a la empresa adjudicataria **“CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.”** la intención de prorrogar el contrato mediante escrito con fecha de firma el 31 de octubre de 2023. Teniendo acceso la empresa al documento en fecha 31 de octubre de 2023. El escrito se redacta en los siguientes términos:

“Por medio de la presente, le comunicamos que estamos interesados en la renovación de la prórroga del contrato del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN OMIGEST Y SANIGEST DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, (Expediente 2021/001141), cuyo periodo prorrogado corresponde del 14

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	37/221



de enero de 2024 al 13 de enero de 2025". (....).

TERCERO. - La prórroga que se plantea es la primera y única que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas).

Tiene un plazo de duración de un año, desde el 14 de enero de 2024 al 13 de enero de 2025.

Por todo ello, en calidad de Concejal Delegado en materia Innovación y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/001141 del **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN OMIGEST Y SANIGEST DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **CONSULTING INFORMATICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L (NIF A-B81655334)** por un importe total de **4.174,50 €**, de los que 3.450,00 € corresponden a la base imponible y 724,50 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del **14 de enero de 2024 al 13 de enero de 2025.**

PUNTO DOS:

Aprobar para el **ejercicio futuro 2024**, la autorización y disposición del gasto correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al servicio citado en el punto anterior por importe de 3.675,88 €, de los que 3.037,92 € corresponden a la Base Imponible y 637,96 € al 21% IVA para el periodo del 14 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6021-920-21600.

Ejercicio futuro 2025: Importe de 498,62 €, de los que 498,62€ corresponden a la Base Imponible y 86,54€ al 21% IVA. para el periodo del 01 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6021-920-21600.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	38/221



PUNTO TRES:

Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria **CONSULTING INFORMATICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L. con C.I.F. B-81655334**, así como a la Dirección General de STIC e Innovación, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: LIFESTYLE SUMMER EDITION. (EXPEDIENTE 2022/000282).

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, N. Versalles y P.Mifaflores, que transcrita literalmente dice:

“En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 02/09/2022 se aprobó la adjudicación del lote 2 del contrato con número de expediente 2022/000282 LOTE 2 LIFESTYLE SUMMER EDITION, formalizándose dicho contrato el 12/09/2022.

Conforme a las estipulaciones del contrato formalizado el lote 2 tiene un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. El acta de inicio del contrato se realizará en los dos meses siguientes a su adjudicación, siendo su entrada en vigor el 1 de julio de 2022 y finalización el 31 de julio de 2023.

Conforme a la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local el plazo de ejecución del contrato se establece del 1 al 31 de julio 2023.

El lote 2 del contrato administrativo se formalizó el 12/9/2022 con la empresa ASE PSIKÉ S.L, con NIF: B-09284365, por un importe de adjudicación de 885,50 €, de los cuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	39/221



805,00 € corresponden a la base imponible y 80,50 € al 10% de IVA, con la siguiente mejora: “por la puesta en marcha de una actividad de tiempo libre durante fin de semana fuera del distrito y de duración mínima de 6 horas”.

En el mes de abril responsable de la empresa adjudicataria y de la Junta de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles-P. Miraflores se reúnen para organizar la distribución de talleres/actividades/actividad fuera del distrito, acordando que la actividad del tiempo libre propuesta como mejora por la empresa adjudicataria consistiera en la actividad ofrecidas por el Parque de Aventuras Trepo Park.

Durante el mes de junio se abrió la suscripción, y se publicitó por varios medios de comunicación los talleres para adolescentes para que todo aquel que quisiera apuntarse tuviese esa oportunidad. El resultado fue un número insuficiente de inscripciones para formar grupos. La actividad al Parque de Aventuras Trepo Park fue cubierta con el número suficiente de inscripciones.

La actividad en el Parque de Aventuras Trepo Park se realizó el 8 de junio de forma satisfactoria, siendo trasladados los jóvenes inscritos en autobús desde la Plaza de la Concordia al Parque de Aventuras y recogidos de desde el Parque de Aventuras Trepo Park hasta la Plaza de la Concordia.

Dado el número escaso de inscripciones se intentó desde la Junta de Distrito de Loranca-N. Versalles-P. Miraflores reagrupar los jóvenes en dos talleres, siendo el número insuficiente para la realización de los mismos. El 13/7/2023 se notifica a la empresa ASE PSIKÉ S.L, la imposibilidad de continuar con el contrato por **falta de inscripciones en las actividades/talleres**.

En este sentido la Ley de Contrato de Sector Público 9/2017, recoge en su articulado la posibilidad de resolver el contrato conforme al artículo 211.1.g.

Art 211.1.g “Son causas de resolución del contrato la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Los efectos de la resolución se recogen en el artículo 213.2.

“El incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato determinará para aquella, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista”

Conforme al Artículo 213.4.

“Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	40/221



importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa de imputable al contratista ...”

Con fecha 3/10/2023 la empresa ASE PSIKÉ S.L presenta solicitud por registro con nº 2023056918 Y nº 2023056923 solicitando pago de los gastos incurridos del contrato, adjuntando los justificantes de los mismos.

El contratista solicita la devolución de los gastos siguientes:

- **Factura Trepopark:** por importe de 182 €, adjunta como justificante factura de la empresa SERINPRO, S.L. Adjunta justificantes bancarios de transferencia realizada a la empresa que gestiona Trepopark por importe de 221 € y la devolución por importe 39 € por el exceso de pago.
- **Factura de Flocarbus:** por importe de 198 €, adjunta como justificante factura del autobús contratado el día 8/7/2023 y justificante bancario de la transferencia realizada.
- **Seguro Mapfre** por importe de 40 €, adjunta justificante de bancario del pago del seguro por el periodo del 1/7/2023 al 31/7/2023 por importe de 64,80 € y declaración de que cuenta con un Seguro de Responsabilidad civil por riesgos profesionales con un capital mínimo asegurado de (600.000,00 €).
- **Gastos Asesoría** por importe de 23,63 €, adjunta factura por importe de 366,39 € en concepto de asesoramiento mensual laboral.
- **Gastos de personal** por importe de 210 €, adjunta como justificantes contratos de dos trabajadoras, el tiempo de duración de los contratos es del 3/7/2023 al 31/7/2023, indicando en las cláusulas administrativas adicionales los talleres que van a impartir.
- **Gastos empresa** por importe de 300 € el contratista ha estimado 15 horas por 20€ hora.

Total gastos alegados por ASE PSIKÉ S.L 953,63 €

Teniendo en cuenta:

- El análisis de la documentación enviada por registro por la empresa ASE PSIKÉ S.L.
- El contrato formalizado con la empresa y los pliegos técnicos y administrativos por los que se rige.
- Visto el informe jurídico de contratación que informa favorablemente teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos formales conforme:
 - o **LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	41/221



- **REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
- Según diligencia de tesorería del Ayto. de Fuenlabrada de fecha 20/7/2023, la garantía depositada por ASE PSIKÉ S.L., NIF: B-09284365, asciende a 40,25 €.
- Con fecha 31/10/2023 se notifica la comunicación a ASE PSIKÉ S.L., por la que se concede audiencia, dándole traslado de los informes técnicos para que, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, formule alegaciones. El contratista no presenta alegaciones.

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero.- Aprobar la resolución del lote 2 del contrato con número de expediente 2022/000282 consistente en el SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE), DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 2 LIFESTYLE SUMMER EDITION, adjudicado a la empresa ASE PSIKÉ S.L., NIF B-09284365, en fecha 2 de septiembre de 2022, siendo formalizado en fecha 12/09/2022, por un periodo de un año, con posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más.

Segundo.- Aprobar el abono a la entidad adjudicataria de los **daños y perjuicios** establecidos en el art. 213.2 LCSP y la indemnización que establece el 213.4 LCSP, por un importe total de **468,97 €**.

El importe de 468,97€ se desglosa de la siguiente forma:

- A) Aprobar el abono de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista conforme al artículo 213.2 de la LCSP:
 - Gastos de la actividad Trepo Park- SERINPRO, S.L: 182,00 € incluido el 21 % de IVA.
 - Gastos de autobús: 198, 00 €
 - Gastos Seguro de Responsabilidad civil: 64,80 €
- B) Asimismo, aprobar la indemnización al contratista establecida en el art. 213.4 LCSP, que asciende a la cantidad de 24,17 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	42/221



Pago art 213.2	
Gastos	importe
Gasto actividad Trepo Parrrk	182,00 €
Gastos de Autobús	198,00 €
Gastos Seguro	64,80 €
Gastos Asesoría	- €
Gastos salariales	- €
Gastos de empresa	- €
	444,80 €
Pago art 213.4	
3 % <u>Indemnización</u>	Prestación dejada de efectuar
0,03	805,5 €
	24,17 €
TOTAL ABONO	468,97 €

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación (**ADO**) de la indemnización indicada en el punto anterior, por un importe total de **468,97€**, teniendo en cuenta que existe crédito según RC nº 2023.2.0060660.000

Cuarto.- Aprobar la **devolución de la garantía** definitiva depositada por el contratista correspondiente al 5% del importe de adjudicación a ASE PSIKÉ S.L., NIF B-09284365, por importe de **40,25€**, de conformidad con lo estipulado en el art. 213.4 LCSP.

Quinto.- Aprobar la **anulación del documento "D"** (nº 2023/20000825000) y sus fases anteriores por importe de **885,50€**.

Sexto.- Notificar los siguientes acuerdos a la empresa adjudicataria del lote V del contrato, ASE PSIKÉ S.L., NIF B-09284365. Igualmente, notificar los acuerdos a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención, así como JMD Loranca-N.Versalles y P.Miraflores."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	43/221



Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA EMPRESA BFF FINANCE IBERIA S.A.U RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal del 30 de noviembre que a continuación se transcribe:

“La funcionaria que suscribe en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 128/2018, INFORMA:

ANTECEDENTES.-

Con fecha 14 de noviembre D. Javier Molinero Sánchez en representación de la empresa BFF FINANCE IBERIA, S.A.U. (A-85812360) como cesionaria, presenta instancia reclamando intereses de demora y costes de cobro por importe de 80 euros en el pago de dos Certificaciones de obra 8ª y final de los expedientes 2021/000672 y 2022/BAS/001211, ambos adjudicados a la empresa LANTANIA S.A.U. (A-87268116) cedente. Concretamente de las facturas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	44/221



- H612/0002/23 presentada por FACE el 31 de enero de 2023, exp 2021/000672
- H602/0019/23 presentada por FACE el 23 de mayo de 2023, exp 2022/BAS/001211

Como punto de partida ha de señalarse que la regulación de este tipo de gestión financiera se regula en el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público reproducido en el apartado de normativa aplicable. El derecho de cobro surge cuando la Administración constata la correcta ejecución de la prestación del contrato por parte del contratista y que coincide con la aprobación del reconocimiento de la obligación conforme se deduce de la regulación prevista en el artículo 200.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al establecer que "Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración".

En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en sus informes 11/2005 de 11 de marzo y 7/2004 de 12 de marzo, consideran que solo se pueden ceder créditos que ya existen por haberse realizado la prestación y consta la aprobación de la conformidad de la misma.

Dicho criterio igualmente es el que consta en la reciente STS 4837/2022 de 19 de diciembre, que literalmente establece que:

«(...), en conclusión, hasta que la Administración no constata la correcta ejecución de la prestación del contrato por parte del contratista no surge el llamado "derecho de cobro" y,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	45/221



por ende, carece de efecto traslativo la cesión de un derecho de crédito frente a la Administración hasta que no se consolida el derecho de cobro”

Por tanto, frente al derecho a la cesión de crédito que surge en el ámbito de la regulación jurídico-privada, con fundamento en el art. 1271 del Código Civil, y que puede producir sus efectos traslativos o de cesión de créditos futuros al cesionario desde el momento en que tiene lugar el negocio jurídico de cesión; en el ámbito de la gestión de los fondos públicos, se distingue la cesión de créditos y de derecho de cobro.

Respecto al concepto de derecho cobro ha de estarse a la normativa financiera en la materia que determina que el mismo corresponde cuando concurre el reconocimiento de la obligación.

Indica el reclamante como fechas de cesión las del 14 de febrero y 12 de junio respectivamente, a lo que precisamos que las mismas no son eficaces hasta el reconocimiento de la Obligación -además del requisito formal de la notificación fehaciente- tal como indican las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento: “La comunicación de la cesión del derecho, sin que exista reconocimiento de la obligación, no vinculará al Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta que no se produzca éste por el órgano competente”.

Siendo, por tanto, la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación de dichas certificaciones de obra final éstas se tomaron en las fechas siguientes:

- *Exp 2021/000672, JGL 29/9/2023 pto 23.*
- *Exp 2022/BAS/001211, JGL 6/10/2023 pto 9*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	46/221



El 13 de septiembre BFF FINANCE IBERIA, S.A.U. (A-85812360) presenta escrito solicitando intereses y costes por un total de facturas que asciende a 565.553,28 euros, careciendo absolutamente de las mínimas formalidades en la reclamación por no mostrar la identidad, legitimación, ni indicar expresamente las facturas objeto de reclamación, siendo contestado el mismo día por este Departamento. (Anexo I).

Subsanando las faltas indicadas reiteran reclamación de 15 de septiembre, esta Tesorería les informa el 21 de septiembre sobre el estado de las facturas esta vez ya detalladas y por importe total de 565.553,28 euros, citando a estos efectos el art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en concreto sobre la fra. H602/0028/23 indicando que "No hay devengo de intereses al estar abonada dentro del plazo de 30 días desde la aprobación de dicha factura (fecha aprobación de la Junta de Gobierno Local del 01/09/23-fecha pago 19/09/23)". (Anexo II).

El 14 de noviembre BFF presenta reclamación de intereses y costes de cobro, que es objeto del presente Informe, y que esta Tesorería remite a la Concejalía delegada de Economía, Hacienda y Administración Pública para su debate y aprobación por la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la inadmisión, estimación o desestimación de la materia objeto de reclamación.

Ante las reclamaciones reiteradas, esta Tesorería cree necesario refutar legislativamente dicho escrito, siendo esta la razón principal del presente Informe y su contestación por la Junta de Gobierno Local.

NORMATIVA APLICABLE.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	47/221



El artículo 200 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la transmisión de derechos de cobros los contratistas:

“1. Los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración podrán ceder el mismo conforme a derecho.

2. Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

3. La eficacia de las segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista quedará condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

4. Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios.

5. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual”

Dicha norma se explicita en el artículo 38.8 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	48/221



“El titular de un crédito exigible frente al Ayuntamiento soportado en certificación de obra o factura cuya obligación haya sido previamente reconocida por la Corporación, sin haberse acordado la ordenación del pago, podrá ceder su derecho de cobro a terceros conforme a Ley.

La comunicación de la cesión del derecho, sin que exista reconocimiento de la obligación, no vinculará al Ayuntamiento de Fuenlabrada hasta que no se produzca éste por el órgano competente.

Las modificaciones que posteriormente puedan tener lugar deberán comunicarse de forma fehaciente por el Registro de entrada Municipal o Sede electrónica.

No se tomará razón de cesiones de crédito que deriven de expropiaciones, convenios, subvenciones, sanciones o facturas embargadas por órgano judicial o administrativo.

Para que la cesión tenga efectividad frente a este Ayuntamiento, será requisito la notificación fehaciente de la misma, por registro de entrada municipal o Sede electrónica, acompañando la siguiente DOCUMENTACIÓN:

a). Identificación del cedente y el cesionario, con nombre completo, NIF/CIF, dirección, nº de oficina si se trata de entidad financiera, y la identificación del apoderado o representante si se trata de persona jurídica.

b). Firma autenticada de cedente y cesionario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	49/221



c). La certificación o factura objeto de cesión, incorporará en la misma referencia expresa de la cesión conforme las normas reguladoras. Igualmente incorporará el número de cuenta corriente designada para recibir el pago.

d). Si la cesión se presenta incumpliendo alguno de los requisitos expresados anteriormente, el Ayuntamiento suspenderá cautelarmente el pago, y requerirá al titular del crédito para que en el plazo de 10 días hábiles subsane el defecto observado, advirtiéndole que de no atenderse la petición se tendrá por no realizada. No se aceptarán cesiones generales para todo un contrato, ni cesiones de futuro, sino que la cesión deberá hacerse para cada certificación o factura en concreto, y por su importe completo, sin que sea admisible la cesión parcial.”

Solicita la cesionaria BFF el pago de intereses de demora calculando 30 días desde el siguiente al de la presentación de la factura, sin tener en cuenta la aprobación de la obligación, ni indicando la fecha de cobro por lo que indican que siguen “devengando”.

Nos consta transferencia realizada al reclamante el 27 y 30 de octubre.

NO DOCUMENTO	FECHA DOC	VENCIMIENTO	FECHA CESION	IMPORTE DOC	COBRADO	PENDIENTE	DIAS MORA	TOTAL INTS.
H612/0002/23	31/01/2023	02/03/2023	14/02/2023	32.775,75 €	0,00 €	32.775,75 €	235	Devengando
H602/0019/23	22/05/2023	21/06/2023	12/06/2023	57.397,67 €	0,00 €	57.397,67 €	124	Devengando
				90.173,42 €	0,00 €	90.173,42 €		Devengando

Dado que los Contratos de Obras 2021/000672 y 2022/BAS/001211 se formalizaron el 8 de abril de 2022 y 25 de agosto de 2022 resulta de aplicación el art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; precepto que indica lo siguiente: “La

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	50/221



Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra.”

El dies a quo por tanto para el inicio del cómputo del plazo para el abono de los intereses no se produce desde la fecha de expedición de la certificación, sino que dicho cómputo se inicia a partir del acto administrativo de aprobación de la certificación, que se corresponde, en el ámbito de la gestión presupuestaria, con el del reconocimiento de la obligación, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Es por tanto este acto de reconocimiento de la obligación el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de 30 días previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, y así lo ha declarado la jurisprudencia en numerosas ocasiones, como la sentencia 1371/2020 del Tribunal Supremo de la sala de lo Contencioso-Administrativo:

“Para las entregas posteriores al 24 de febrero de 2014, no es la fecha de la emisión de la factura, ni la de presentación en el registro administrativo la que inicia el plazo de demora, y tampoco la fecha de expedición de la certificación o el documento que acredite el acto formal de recepción, sino que es el acto de aprobación de la obligación - o transcurso de dicho plazo de 30 días- el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de otros 30 días, transcurrido el cual se inicia la mora. El plazo del pago se computa a partir del reconocimiento de la obligación que tiene ya reflejo contable; en términos de gestión de gasto se materializa con la emisión del documento contable O (“Reconocimiento de la Obligación), (Orden de 1 de febrero de 1996 por al que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado”. Sentencia 181/2019 de la AN

Con la aprobación de la Obligación la cesión de crédito adquiere su eficacia frente a la Administración, en tanto que el concreto derecho surge válidamente a la vida jurídica, tal y como indican las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo regulado en la Ley de

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	51/221



Contratos y la profusa jurisprudencia al respecto, como la sentencia 4837/2022 del Tribunal Supremo de la sala de lo Contencioso-Administrativo.

“Obsérvese que lo cedible no es aquí el derecho de crédito, sino algo más circunscrito: el “derecho de cobro”. Y para que un derecho de crédito nacido de la ejecución de un contrato administrativo pueda ser cobrado, es preciso -aparte de que haya pasado un plazo y, en su caso, se presente y trámite la correspondiente reclamación- que se hayan dado “las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados” (art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público); es decir, se exige que la Administración haya afirmado que la obra o el servicio se han realizado correctamente.

De modo que, en conclusión, hasta que la Administración no constata la correcta ejecución de la prestación del contrato por parte del contratista no surge el llamado “derecho de cobro” y por ende, carece de efecto traslativo la cesión de un derecho de crédito frente a la Administración hasta que no se consolida el derecho de cobro”.

CONTENIDO DEL INFORME.-

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en contestación a la reclamación formulada, se reformula el cálculo de los intereses de demora reclamados en base a los siguientes criterios:

- *Base de cálculo: Sobre el total incluido el iva, ya que se trata de Certificaciones Finales (Consulta de la DGT, de 23 de abril de 1999: En la certificación final, dado que va precedida de la recepción, en el momento de la entrega se produce el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	52/221



devengo del impuesto; y, en este supuesto, se realiza el cálculo de los intereses sobre el importe del principal más el iva).

- *Dies a quo: el transcurso de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación.*

- *Dies ad quem: el día de pago efectivo según los datos bancarios que constan en la Contabilidad, dado que el interesado no ha proporcionado dicho dato.*

- *Tipo de interés aplicable: el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo y publicado semestralmente en el BOE por el Ministerio de Economía y Hacienda que en el primer semestre de 2023 es del 10,50%*

BFF FINANCE IBERIA, S.A.U. (A-85812360) por CESIÓN de LANTANIA (A-87268116)

FECHA PRESENTACIÓN FACE	FECHA APROBACIÓN	PLAZO CARENCIA (+30 días)	TOTAL FACTURA	FECHA EMISIÓN PAGO	DIAS DEMORA (carencia-pago)	TIPO	REF. FRA.	IMPORTE INTERESES
31/01/2023	29/09/2023	29/10/2023	32.775,75 €	27/10/2023	-2	10,50%	H612/0002/23	0,00
23/05/2023	06/10/2023	05/11/2023	57.397,67 €	30/10/2023	-6	10,50%	H602/0019/23	0,00

CONCLUSIÓN.-

Del análisis realizado se puede concluir una **DESESTIMACIÓN TOTAL** de la solicitud formulada por BFF FINANCE IBERIA, S.A.U. (A-85812360) del pago de los intereses incurridos, en base a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, y por ende la desestimación de la indemnización fija de 40 euros por costes de cobro en cada factura, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	53/221



En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Desestimar la solicitud formulada por BFF FINANCE IBERIA, S.A.U. (A-85812360) del pago de los intereses incurridos, en base a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, y por ende la desestimación de la indemnización fija de 40 euros por costes de cobro en cada factura, tal y como estipula el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD A CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001586).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, que transcrita literalmente dice:

“Adjudicado en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022 a la UTE formada por LICUAS S.A. con N.I.F A-78066487 y COARSA S.A. con NIF:A-28467306; el contrato administrativo mixto DE REDACCION DE PROYECTO , DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMNIO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001586), por importe de 5.996.952,11 € , de los que 4.956.158,77 € corresponden a la base imponible y 1.040.793,34 al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	54/221



Con fecha 04 de julio de 2022 y registro de entrada nº 2022020517, se presenta escrito del adjudicatario, solicitando ampliación por el plazo de un mes para la entrega del proyecto de obra.

Dicha ampliación se acordó en sesión de Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2022, finalizando por tanto el plazo para la entrega formal del proyecto de obra el 30 de agosto de 2022.

El 10 de octubre de 2022 queda registrado con número 2022031685, el documento "PROYECTO COMPLETO", por lo que se establece un retraso en la entrega de 40 días.

En virtud del informe técnico emitido por el Servicio Municipal interesado, firmado con fecha 29 de septiembre de 2023 relativo a la "Imposición de penalidad" por retraso en la entrega del proyecto de ejecución en el contrato administrativo mixto de redacción de "Proyecto, Dirección Facultativa y Ejecución de las obras de Ampliación del Estadio Municipal Fernando Torres, situado en la Ciudad Deportiva Oeste, sito en el Camino del Molino de Fuenlabrada".

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2023, donde expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de febrero de 2022, se adjudicó a la UTE formada por LICUAS S.A. con N.I.F A-78066487 y COARSA S.A. con NIF:A-28467306; el contrato administrativo mixto DE REDACCION DE "PROYECTO , DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMNIO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001586), por importe de 5.996.952,11 € , de los que 4.956.158,77 € corresponden a la base imponible y 1.040.793,34 al 21% de IVA.

El contrato se formalizó el 01/04/2022, y tiene una duración de hasta cuatro meses desde la fecha de la firma para la redacción del proyecto de ejecución y su entrega formal al Ayuntamiento, entendiéndose por tanto la finalización de la primera parte del contrato el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de julio de 2022 y registro de entrada nº 2022020517, se presenta escrito del adjudicatario, solicitando ampliación por el plazo de un mes para la entrega del proyecto de obra.

Dicha ampliación se acordó en sesión de Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2022, finalizando por tanto el plazo para la entrega formal del proyecto de obra el 30 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	55/221



septiembre de 2022.

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2023 se emite informe de la Directora Técnica de Infraestructuras relativo al incumplimiento de plazo de entrega del proyecto de obra, calificando el incumplimiento como falta grave, y proponiendo una sanción por importe de 9.912,32€, todo ello de conformidad con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen el contrato.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable a la propuesta de sanción de la técnico de contratación con el VºB de Asesoría Jurídica de fecha 17/10/2023.

QUINTO Con fecha 03/11/2023 se acordó por Junta de Gobierno Local la incoación de imposición de penalidad en los términos previstos en el párrafo anterior.

SEXTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2023 se da traslado de oficio a la empresa para la presentación de alegaciones por un plazo de diez días hábiles. Habiendo transcurrido el plazo concedido no consta escrito de alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE PENALIDADES

Remitiéndonos de nuevo al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, el procedimiento para la imposición de penalidades, se establece en la referida cláusula VIII del PCAP, que recoge textualmente:

“Para la imposición de penalidades se instruirá previamente el oportuno expediente, que se incoará de oficio, a propuesta del Ayuntamiento o a instancia de los ciudadanos. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	56/221



todo caso, se dará audiencia al contratista durante diez días para la presentación de alegaciones.

Asimismo, se practicarán todas aquellas pruebas necesarias para la justificación de los hechos, observándose las garantías jurídico-administrativas prescritas, adoptándose el acuerdo por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, previo informe del departamento jurídico. Poniendo fin a la vía administrativa.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Si la misma, no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio”.

Visto lo anterior, una vez finalizado el periodo de alegaciones concedido sin que conste escrito alguno al respecto se entiende la conformidad del contratista con la propuesta de sanción.

SEGUNDO. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta el régimen de infracciones recogidas en los Pliegos Administrativos del contrato; procede proponer la calificación de la misma como infracción grave:

“ d) Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior a un 25% e inferior a un 50% del plazo previsto para cada actuación”.

Tipificada la infracción, procede decir que corresponde la imposición de una sanción de multa del 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 239.878,08 €, de los cuales, 198.246,35 € corresponden a la base imponible y 41.631,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-342-63200.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	57/221



La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de **198.246,35 € * 5%= 9.912,32 euros**.

Esta cantidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, todo ello según lo previsto en el pliego administrativo que rige en el contrato.

CONCLUSIONES:

Es por ello que, visto lo que antecede, y la legislación aplicable, concretamente: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se informa favorablemente la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERA.- Declarar al contratista **LICUAS-COARSA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS S.L.**, NIF NIF: U-6799680, como responsable del incumplimiento de los plazo establecido en el contrato para la entrega del proyecto de obra contrato administrativo mixto DE REDACCION DE "PROYECTO , DIRECCION FACULTATIVA Y EJECUCION DE LAS OBRAS AMPLIACION DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMPIO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001586),

SEGUNDA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción grave , imponer una sanción de multa 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 239.878,08 €, de los cuales, 198.246,35 € corresponden a la base imponible y 41.631,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-342-63200.

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de **198.246,35 € * 5%= 9.912,32 euros**.

Esta cantidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, todo ello según lo previsto en el pliego administrativo que rige en el contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	58/221



TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportuno.”

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERA.- Declarar al contratista **LICUAS-COARSA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS S.L.**, NIF: U-6799680, como responsable del incumplimiento de los plazo establecido en el contrato para la entrega del proyecto de obra contrato administrativo mixto DE REDACCION DE “PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES, SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA OESTE, SITO EN EL CAMINO DEL MOLINO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001586).

SEGUNDA.- Como consecuencia de la comisión de una infracción grave, imponer una sanción de multa 5% del precio de adjudicación IVA excluido. Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 239.878,08 €, de los cuales, 198.246,35 € corresponden a la base imponible y 41.631,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-342-63200.

La propuesta de sanción, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, ascenderá a la cantidad de **198.246,35 € * 5%= 9.912,32 euros.**

Esta cantidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, todo ello según lo previsto en el pliego administrativo que rige en el contrato.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportuno.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	59/221



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL GASTO POR INTERESES DE DEMORA A FAVOR DE LA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal del 22 de noviembre que a continuación se transcribe:

“La funcionaria que suscribe en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 128/2018, INFORMA:

ANTECEDENTES.-

Con fecha 2 de noviembre de 2023 D^a. Carmen Tárrago en nombre y representación de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA (SICE) con CIF A-28002335 presenta solicitud de abono de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de la certificación 8º/Final del exp 2018/001122 “Obras de ahorro energético en la Ciudad de Fuenlabrada”, así como de 29 facturas asociadas al exp E.42.C.14 del “Servicio de conservación y explotación del sistema automático centralizado de regulación y control de tráfico y nuevas instalaciones en el municipio de Fuenlabrada”.

En total por las 30 facturas/certificación expedidas entre septiembre de 2019 y enero de 2023 reclaman “1.453,61 euros en concepto de intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en la Ley de Contratos del Sector Público... que han superado el plazo de dos meses desde la fecha de la certificación sin haberse liquidado”.

NORMATIVA APLICABLE.-

1.- Sobre el Contrato de Obras del exp. 2018/001122, dado que se formalizó el 28 de agosto de 2018 resulta de aplicación el art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	60/221



de Contratos del Sector Público; precepto que indica lo siguiente: “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra.”

El dies a quo por tanto para el inicio del cómputo del plazo para el abono de los intereses no se produce desde la fecha de expedición de la certificación, sino que dicho cómputo se inicia a partir del acto administrativo de aprobación de la certificación, que se corresponde, en el ámbito de la gestión presupuestaria, con el del reconocimiento de la obligación.

Es por tanto este acto de reconocimiento de la obligación el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de 30 días previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017.

Solicita el interesado 5,60 euros de intereses por el total de la certificación de 8.523,14 euros, más 50,45 euros del Control de Calidad por importe de 2.131,19 euros. Duplica por tanto en su solicitud lo abonado que en realidad fueron 6.391,95 euros, siendo 2.131,19 euros un pago en formalización en concepto de descuento del Control de Calidad llevado a cabo por el Ayuntamiento:

F3-0-26430	430321	10/09/19	10/09/19	10/10/19	8% sobre 8.523,14 de 11/10/19 a 13/10/19 (3 días)	3	8	5,60
					8% sobre 2.131,19 de 14/10/19 a 31/12/19 (79 días)	79	8	36,90
					8% sobre 2.131,19 de 01/01/20 a 29/01/20 (29 días)	29	8	13,55

El apartado cuarto del punto décimo del capítulo VII del Pliego de cláusulas administrativas del Contrato indica que “el contratista adjudicatario de las obras está obligado asumir a su costa cuantos pruebas, análisis y ensayos determine el Director Facultativo, a fin de obtener el adecuado control de calidad de los materiales y de la ejecución de la obra, hasta un máximo del 1% del precio de adjudicación”. Detrayéndose de la Certificación final el coste del Control de calidad realizado por el Ayuntamiento, no existiendo por tanto pago material de los 2.131,19 euros, ni posibilidad de solicitar intereses de la gestión realizada por el Ayuntamiento. Y más cuando la aprobación de la Obligación fue por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 4 de octubre de 2019, pto. 19:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	61/221



Ref fra	FECH A REGISTRO FACE	FEC HA APROBACIÓN	LAZO CARENCIA (+30 días)*	P OTAL FACTURA	T ASE IMPONIBLE	B ECHA EMISIÓN PAGO	F IAS DEMORA (carencia- pago)	D INTERESES (sobre base imponible)
0-26430	FA3F3- 019	10/09/2 04/1	0 3/11/2019	0 .391,95	6 291,61	5. 1/10/2019	1 23	- 0,00
0-26430	FA3F3- 019	10/09/2 04/1	0 3/11/2019	0 .131,19	2 761,31	1. 9/10/2019	0	0,00
8.523,14								

2.Sobre el Contrato de servicios del exp. E.42.C.14, el reclamante calcula los intereses sumando 30 días a la presentación de la factura y no desde la “aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados”, tal y como regula el artículo 216 de R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contenido equivalente al artículo 198.4 de la Ley 9/2017.

El cómputo del plazo para el abono no se produce, por tanto, desde la fecha de presentación o expedición de la factura, sino que dicho cómputo se inicia a partir del acto administrativo de aprobación de la misma, que se corresponde, en el ámbito de la gestión presupuestaria, con el del reconocimiento de la obligación. Es por tanto este acto de reconocimiento de la obligación el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de 30 días previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP, y así lo ha declarado la jurisprudencia en numerosas ocasiones (Sentencias: 1371/2020 del Tribunal Supremo, 181/2019 de la Audiencia Nacional, sendas de la sala de lo Contencioso-Administrativo).

“Para las entregas posteriores al 24 de febrero de 2014, no es la fecha de la emisión de la factura, ni la de presentación en el registro administrativo la que inicia el plazo de demora, y tampoco la fecha de expedición de la certificación o el documento que acredite el acto formal de recepción, sino que es el acto de aprobación de la obligación - o transcurso de dicho plazo de 30 días- el que va a determinar el inicio del cómputo del plazo de pago de otros 30 días, transcurrido el cual se inicia la mora. El plazo del pago se computa a partir del reconocimiento de la obligación que tiene ya reflejo contable; en términos de gestión de gasto se materializa con la emisión del documento contable O (“Reconocimiento de la Obligación), (Orden de 1 de febrero de 1996 por al que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado”. Sentencia 181/2019 de la AN

“A ese respecto, hemos de decir que el día inicial para el cómputo de los intereses de demora en los supuestos de prestaciones realizadas a solicitud de la Administración una vez finalizada la duración del contrato de servicios, es el siguiente al transcurso de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	62/221



treinta días a que se refiere el artículo 216.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a contar desde el siguiente a la convalidación del gasto". Sentencia 1371/2020 del TS.

CONTENIDO DEL INFORME.-

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en contestación a la reclamación formulada, se reformula el cálculo de los intereses de demora reclamados en base a los siguientes criterios:

Base de cálculo: Sobre el total incluido el iva, tanto de las facturas del exp. E.42.C.14 y la la certificación del exp. 2018/001122 (Consulta de la DGT, de 23 de abril de 1999: En la certificación final, dado que va precedida de la recepción, en el momento de la entrega se produce el devengo del impuesto; y, en este supuesto, se realiza el cálculo de los intereses sobre el importe del principal más el iva).

Dies a quo: el transcurso de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación o documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Dies ad quem: el día de pago efectivo según los datos bancarios que constan en la Contabilidad, dado que el interesado no ha proporcionado dicho dato.

Tipo de interés aplicable: el tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo y publicado semestralmente en el BOE por el Ministerio de Economía y Hacienda:

2019 (2º semestre)	8,00%
2020 (1er y 2º semestre)	8,00%
2021 (1er y 2º semestre)	8,00%
2022 (1er y 2º semestre)	8,00%
2023 (1er semestre)	10,50%

En función de los criterios señalados resultan los datos que se indican a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	63/221



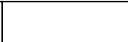
EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIÓN (A-28002335) E.42.C.14

Ref fra	Nº FRA.	FECHA REGISTRO FACE	FECHA APROBACIÓN	PLAZO CARENCIA (+30 días)*	TOTAL FACTURA	BASE IMPONIBLE	FECHA EMISIÓN PAGO	DIAS DEMORA (carencia-pago)	TIPO	IMPORTE INTERESES (sobre base imponible)
FA3F3-0-26715	20190015297	12/12/2019	20/12/2019	19/01/2020	7.112,33 €	5.877,96 €	15/01/2020	-4		0,00
FA3F3-0-26831	20200001373	31/01/2020	14/02/2020	15/03/2020	7.112,33 €	5.877,96 €	02/03/2020	-13		0,00
FA3F3-0-27240	20200007000	30/06/2020	10/07/2020	09/08/2020	7.112,33 €	5.877,96 €	31/07/2020	-9		0,00
FA3F3-0-27346	20200008404	31/07/2020	14/08/2020	13/09/2020	7.112,33 €	5.877,96 €	18/09/2020	5	8,00%	7,79
FA3F3-0-27388	20200009195	31/08/2020	18/09/2020	18/10/2020	7.112,33 €	5.877,96 €	09/10/2020	-9		0,00
FA3F3-0-27633	20200013146	30/11/2020	11/12/2020	10/01/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	29/01/2021	19	8,00%	29,62
FA3F3-0-27711	20200014371	28/12/2020	30/12/2020	29/01/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	11/01/2021	-18		0,00
FA3F3-0-27784	20210001268	01/02/2021	12/02/2021	14/03/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	05/03/2021	-9		0,00
FA3F3-0-28055	20210004994	30/04/2021	11/06/2021	11/07/2021	3.556,17 €	2.938,98 €	05/07/2021	-6		0,00
FA3F3-0-28133	20210006140	01/06/2021	09/07/2021	08/08/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	23/07/2021	-16		0,00
FA3F3-0-28208	20210007258	05/07/2021	30/07/2021	29/08/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	13/08/2021	-16		0,00
FA3F3-0-28277	20210008575	03/08/2021	24/09/2021	24/10/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	08/10/2021	-16		0,00
FA3F3-0-28348	20210008885	02/09/2021	08/10/2021	07/11/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	29/10/2021	-9		0,00
FA3F3-0-28433	20210009821	01/10/2021	05/11/2021	05/12/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	25/11/2021	-10		0,00
FA3F3-0-28518	20210010659	02/11/2021	26/11/2021	26/12/2021	7.112,33 €	5.877,96 €	17/12/2021	-9		0,00
FA3F3-0-28603	20210011880	30/11/2021	17/12/2021	16/01/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	14/01/2022	-2		0,00
FA3F3-0-28732	20220000093	11/01/2022	03/03/2022	02/04/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	15/03/2022	-18		0,00
FA3F3-0-28789	20220001348	31/01/2022	08/04/2022	08/05/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	29/04/2022	-9		0,00
FA3F3-0-28952	20220003998	01/04/2022	20/05/2022	19/06/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	07/06/2022	-12		0,00
FA3F3-0-29033	20220004803	03/05/2022	20/05/2022	19/06/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	07/06/2022	-12		0,00
FA3F3-0-29137	20220006297	01/06/2022	08/07/2022	07/08/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	05/08/2022	-2		0,00
FA3F3-0-29185	20220007136	30/06/2022	15/07/2022	14/08/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	09/08/2022	-5		0,00
FA3F3-0-29301	20220009048	16/08/2022	07/10/2022	06/11/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	21/10/2022	-16		0,00
FA3F3-0-29343	20220009251	01/09/2022	07/10/2022	06/11/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	21/10/2022	-16		0,00
FA3F3-0-29442	20220010760	30/09/2022	18/11/2022	18/12/2022	7.112,33 €	5.877,96 €	07/12/2022	-11		0,00
FA3F3-0-29539	20220011568	02/11/2022	23/12/2022	22/01/2023	7.112,33 €	5.877,96 €	31/01/2023	9	10,50%	18,41
FA3F3-0-29585	20220012233	11/11/2022	16/02/2023	18/03/2023	1.418,25 €	1.112,11 €	24/02/2023	-22		0,00
FA3F3-0-29633	20220013059	30/11/2022	23/12/2022	22/01/2023	7.112,33 €	5.877,96 €	31/01/2023	9	10,50%	18,41
FA3F3-0-29712	20220014565	30/12/2022	01/07/2023	31/07/2023	7.112,33 €	5.877,96 €	04/08/2023	4	10,50%	8,18
										82,43

EMPRESA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIÓN (A-28002335) - Pág. 64 -

Ref fra	Nº FRA.	FECHA REGISTRO FACE	FECHA APROBACIÓN	PLAZO CARENCIA (+30 días)*	TOTAL FACTURA	BASE IMPONIBLE	FECHA EMISIÓN PAGO	DIAS DEMORA (carencia-pago)	TIPO	IMPORTE INTERESES (sobre base imponible)
FA3F3-0-26430	20190009615	10/09/2019	04/10/2019	03/11/2019	6.391,95 €	5.291,61 €	11/10/2019	-23		0,00
FA3F3-0-26430	20190009615	10/09/2019	04/10/2019	03/11/2019	2.131,19 €	1.761,31 €	09/10/2019			0,00
					8.523,14 €					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	64/221





Resulta por tanto un saldo favorable al interesado en concepto de intereses de demora de **82,43 euros**.

CONCLUSIÓN.-

Del análisis realizado se puede concluir una estimación parcial de la solicitud presentada en los siguientes términos:

- Aprobar el abono por intereses de demora de 82,43 euros a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, SICE (A-28002335), en la partida presupuestaria 3011-931-35200.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Estimar parcialmente la solicitud formulada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (A-28002335) en concepto intereses de demora.

SEGUNDO: En atención al art. 17 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto se propone aprobar autorización, disposición, reconocimiento de la obligación a favor de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (A-28002335) en concepto de intereses de demora en la partida presupuestaria 3011-931-35200 por importe de **82,43 euros**."

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	65/221



14.- INCREMENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SUBIDA DEL IPC, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

ASUNTO: INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA REVISION DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL C-2 DE PARQUE MIRAFLORES 52 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2023 A 30/09/2024.

ANTECEDENTES

Con fecha 29/09/2023, Junta de Gobierno Local aprobó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI 16.780.413-G. para el periodo comprendido entre 01/10/2023 A 30/09/2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:

Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por importe de **3.582,57 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2023.2.0046739.000

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2024 por importe de **10.747,65 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2024.2.0000711.000

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de **14.330,22 €**, del que 11.843,16 € representan la base imponible, y 2.487,06 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	66/221



TERCERO.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 31/12/2023, por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2023.2.0045649.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2024 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2024.2.0000710.000.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de **420,72 €**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería”.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014..
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

La cláusula sexta del contrato de arrendamiento vigente dice textualmente: “ Una vez transcurrido UN AÑO, desde la fecha del presente contrato, y para el supuesto de prórroga de este contrato las partes convienen en revisar la RENTA pactada, aumentándola, o disminuyéndola, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo, conjunto nacional total, según los datos que publique, o facilite, el Instituto Nacional de Estadística (en lo sucesivo el INE), u Organismo que la pueda sustituir.

Para la aplicación de la anterior revisión de la renta se procederá, al término de cada año de vigencia del contrato, a comparar el índice correspondiente a ese momento con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	67/221



correspondiente a la fecha de iniciación del contrato, o la de la última revisión práctica. Si no se conociera todavía el índice, en la fecha en que proceda la revisión, podrá practicarse una revisión provisional considerando el último índice conocido, verificando su ajuste cuando se conozca el índice definitivo y practicando seguidamente la oportuna liquidación de cuentas. El porcentaje de incremento, o disminución resultante se aplicará a la renta vigente en cada momento es decir, sobre la que incluya las revisiones efectuadas en años anteriores.

La emisión de la factura en que se incluya una revisión se considerará comunicación suficiente de la misma”.

SEGUNDO.- El gasto aprobado en concepto de arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2024 asciende a 14.330,22 €.

La renta para el ejercicio 2023/2024 se debe actualizar aplicando la tasa de variación del IPC general entre octubre de 2022 a octubre de 2023, siendo un 3,5 %, a la renta del ejercicio anterior, resultando una cuantía de 14.831,78 €.

TERCERO.- Visto lo anterior procede la aprobación de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 501,56 €, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 30/09/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Por todo lo anterior se informa favorablemente:

PRIMERO.- Aprobar un incremento del 3,5% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI ***8041**, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2022 a octubre 2023, resultando un importe de 14.831,78€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	68/221



SEGUNDO.- Así mismo procede acordar de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 501,56 €, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 30/09/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un incremento del 3,5% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI **8041**, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2022 a octubre 2023, resultando un importe de 14.831,78 €.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe 501,56€, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2023 a 30/09/2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 y la siguiente distribución:

- RC Nº 2023.2.0046739.001 para el año 2023 por importe de 125,39 €
- RC Nº 2024.2.0000711.001 para el año 2024 por importe de 376,17 €

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

QUINTO.- Notificar lo presentes acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio,

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	69/221



Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPEDIENTE 2020/001961).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Visto que el **CONTRATO SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** con número de expediente 2020/001961, se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 1/12/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 23/11/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 28/11/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	70/221



que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	71/221



transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 28/11/2023 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	72/221



a) Aprobar la liquidación del contrato “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”

b) Devolver a Jc Madrid Deporte y Cultura., con CIF B80345721, la garantía constituida por importe de 23.600,38 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001961

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 23.600,38 euros, depositada por la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF: B-80345721, adjudicataria del contrato SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPTE 2020/001961)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF: B-8034572

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001961

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 23.600,38 euros, depositada por la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF: B-80345721, adjudicataria del contrato SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPTE 2020/001961)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con CIF: B-8034572”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	73/221



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.8.C.17).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Visto que el **CONTRATO SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES "RAMÓN RUBIAL", "LORANCA" Y "FERRER I GUARDIA".** con número de expediente **G.8.C.17**, se encuentra finalizado.*

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 12/12/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de DOS AÑOS, periodo durante el cual el adjudicatario responderá de las obligaciones de reponer y dejar en perfectas condiciones de uso, los bienes que fueron puestos a su servicio.*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de entrega de los materiales puestos al servicio del adjudicatario en cada uno de los Centros de fecha 16/11/2021 suscrito el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía según lo dispuesto en el artículo 222.3 TRLCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 03/12/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como*

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	74/221



la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 07/12/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	75/221



bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 100 TRLCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCSP, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Jefe de Servicio de Bomberos con fecha 07/12/2023 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, una vez transcurrido el plazo de garantía, el contrato SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, RAMÓN RUBIAL, LORANCA Y FERRER Y GUARDIA ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, RAMÓN RUBIAL, LORANCA Y FERRER Y GUARDIA

b) Devolver a ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ la garantía constituida de 2.207,04€

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	76/221



- 1º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.207,04 €, depositada por D. ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ con NIF. 52109551S, para garantizar el cumplimiento del contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, RAMÓN RUBIAL, LORANCA Y FERRER Y GUARDIA con número de expediente G.8.C.17.
- 2º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ con NIF. 52109551S

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 2.207,04 €, depositada por D. ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ con NIF. 52109551S, para garantizar el cumplimiento del contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, RAMÓN RUBIAL, LORANCA Y FERRER Y GUARDIA con número de expediente G.8.C.17.
- 2º) **Notificar** el acuerdo al adjudicatario de dicho contrato, D. ANTONIO FÉLIX MARTÍNEZ con NIF. 52109551S”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°14 Y FINAL DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/001166).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	77/221



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022, expte. 2022/001166, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 29 de noviembre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, correspondiente al mes de noviembre de 2023. Expte.2022/001166.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0058297.000 correspondiente a la certificación nº 14 y final de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA – AÑO 2022”, por un importe de **14.529,52 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2022/001166.**

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	78/221



3.- Anular el saldo de disposición por importe de 1.705,96 € (ref. 2022.2.0044794.000); así como sus fases anteriores (aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y proyecto de gasto 2021.0000031), devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible. Expte. 2022/001166.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 4 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	79/221



Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-330-22201.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/11/2023	2023.0001214	20231540	Distribución de publicaciones septiembre 2023 Expte.: 2019/002139 LOTE I	7.765,11 €
TOTAL					7.765,11 €

REPAPUBLI S.L.

1. El contrato, **expediente nº 2019/002139**, suscrito con REPAPUBLI S.L. para el **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍO DE PAQUETERÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y LOTE 2 ENVÍO DE PAQUETERÍA**, se adjudicó y se formalizó el 20/01/2021 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración (del 12/02/2022 al 11/02/2023). Se adjunta Resolución nº 35 de prórroga.

En mayo de 2023 se inicia el nuevo expediente, **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CIFE, PMD y PMC”, CUATRO LOTES, LOTE 4: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMC**, convocado por el Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	80/221



Fuenlabrada. Expte.: 2023/SVA/000503. Adjudicado en JGL del 17/11/2023 y pendiente de formalización de contrato.

2. Durante este periodo de tiempo (a partir del 11/02/2023 no hay contrato en vigor) ha sido necesario la prestación del SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y ENVÍO DE PAQUETERÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y LOTE 2 ENVÍO DE PAQUETERÍA). Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación, que es inaplazable, del PMC.
3. El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados en septiembre de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, REPAPUBLI SL.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	81/221



Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-330-22201.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/11/2023	2023.0001214	20231540	Distribución de publicaciones septiembre 2023 Expte.: 2019/002139 LOTE I	7.765,11 €
TOTAL					7.765,11 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PUBLICITARIOS, IMPRESOS Y PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L.

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 4 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	82/221



"INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA REPAPUBLI, S.L.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023- 4059-3343-22602.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/11/2023	2023.0001213	20231539	Imprenta. abril 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	15.425,05 €
TOTAL					15.425,05 €

REPAPUBLI S.L.

1. El contrato, **expediente nº 2019/001677**, suscrito con REPAPUBLI S.L. para el suministro para la elaboración de diversos soportes publicitarios, impresos y publicaciones del Patronato Municipal de Cultura. Divido en dos Lotes, se adjudicó el 05/02/2021, y se formalizó el 15/03/2021 con una duración inicial de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de carácter anual (del 16/03/2022 al 15/03/2023). Se adjunta Resolución nº 38 de prórroga.

Con fecha 02/02/2023 se inicia el nuevo expediente, para estos suministros, con el nº 2023/SVA/000292, que se adjudica mediante Resolución nº 277, el 01/08/2023. Se adjunta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	83/221



2. Durante este periodo de tiempo (16/03/2023 al 31/07/2023 no hay contrato en vigor) ha sido necesario la prestación del **SUMINISTRO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS SOPORTES PUBLICITARIOS, IMPRESOS Y PUBLICACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (LOTE II – IMPRESOS Y PUBLICIDAD)**. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación, que es inaplazable, del PMC.
3. El precio aplicado a estas facturas es el mismo que se aplicó dentro del contrato.
4. Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados en abril de 2023.
5. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, REPAPUBLI SL.
6. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22602.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	84/221



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
REPAPUBLI, S.L. CIF(B87282505)	16/11/2023	2023.0001213	20231539	Imprenta. abril 2023 Expte.: 2019/001677 LOTE II	15.425,05 €
TOTAL					15.425,05 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID (SIFU, S.L.)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“LOTE 2: SERVICIOS DE AUXILIARES.

Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez con fecha 28 de noviembre de 2.023 en el que manifiesta:

“PRIMERO. – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021, le fue adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)**, mediante procedimiento abierto y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	85/221



regulación armonizada, el contrato Expte.:2020/000880 Lote 2, SERVICIO DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA según los siguientes acuerdos:

"2º) Adjudicar el Lote 2: Servicios Auxiliares del contrato de SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual del 55,71% a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el apartado "G" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 908.860,19 €, de los que 751.124,13 € corresponden a la base imponible y 157.736,06 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052 -132-22701, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS, S.L. Grupo SIFU MADRID, NIF: B-83345652, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración y con las siguiente mejoras:

Cuadro de precios Lote 2:

		Base Imponible	IVA 21%	TOTAL
Servicios Auxiliares Precios / hora	Diurna	6,95 €	1,46 €	8,41 €
	Nocturna	8,28 €	1,74 €	10,02 €

- Oferta como mejora una bolsa de **3.000 horas de auxiliares de servicio a libre disposición del Servicio de Policía Local, para servicios relacionados con "auxiliares de servicio", para cubrir los servicios extraordinarios no contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas.**

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo valorado como criterios cualitativos:

- Se impartirá un **curso de formación de DESA** (Desfibrilador externo semiautomático) todo el personal de servicios auxiliares adscritos al contrato.
- **Reducción en dos horas, sobre el tiempo estimado de respuesta fijado en el apartado 3 del Pliego técnico, ante incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato".**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	86/221



SEGUNDO. - El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 06 de mayo del 2021 por un período de 1 año, contemplándose la posible prórroga por un periodo anual más, por lo que se extendió hasta el 06 de mayo de abril de 2023.

TERCERO. - Este contrato es de especial relevancia y trascendencia dada la finalidad del mismo, ya que consiste en la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

CUARTO. - Que, por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, ya está tramitado un nuevo contrato de Servicio de Auxiliares de Servicio, en centros y dependencias del Ayuntamiento de Fuenlabrada con Expediente N.º: 2023/SVA/001167 Actualmente el expediente se encuentra pendiente de la firma del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

QUINTO. - Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente y siendo imprescindible la prestación de dicho servicio, se hace necesario contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 2: SERVICIOS DE AUXILIARES.**

SEXTO. - Se recibió conformidad con fecha 09 de marzo de 2023 de SIFU MADRID, S.L., para seguir prestando este servicio desde el día 07 de mayo de 2023 hasta la adjudicación del nuevo expediente, en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO. - Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de Convalidación de Gasto correspondiente al **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES,** justificando el gasto en la necesidad surgida de la protección de bienes, instalaciones y edificios, velar por su seguridad, así como por las personas que en ellos se encuentren.

OCTAVO. - El precio de los servicios que se prestaron fueron los mismos que los fijados en el contrato de referencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	87/221



NOVENO. -- Las prestaciones realizadas se corresponden a septiembre y octubre de 2.023, indicando expresamente que los trabajos han sido efectivamente realizados.

DÉCIMO. -Los servicios prestados han sido consentidos por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)** con C.I.F: **B-83345652** por un total de **80.797,12 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **3052/132/22701**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01FV- MA23/03402	30/09/2023	Servicio de auxiliares efectuado en diversos centros 220/000880. Septiembre 2.023.	44.891,82 €
01FV- MA23/03738	31/10/2023	Servicio de auxiliares efectuado en diversos centros 220/000880. Octubre 2.023	35.905,30 €
TOTAL			80.797,12 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas”.

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	88/221



Aprobar la convalidación de gasto por un total de **80.797,12€** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L (SIFU)** con **C.I.F: B-83345652**, con cargo a la partida presupuestaria: **3052/132/22701.**”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD Y CIFE, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA BAYFER, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores, directora gerente del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo y concejal de deportes y Presidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de edificios y Alumbrado Público que literalmente indica lo siguiente:

“**PRIMERO:** Con fecha de 15 de abril de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.53.C.15 Reg. Arm. adjudicado a la empresa **ELEVADORES ELCO, S.L.** (B-84609833) por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más, entrando en vigor el contrato el día 16 de abril de 2.016 y finalizando el 15 de abril de 2.020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	89/221



SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en su punto 10º aprobó la prórroga del servicio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) desde el 16 de abril de 2.020 al 15 de abril de 2.022.

TERCERO: Según comunicación de BAYFER, S.L.U. presentada por el representante legal de la empresa, refiere con motivo de la subrogación automática como empresa absorbente de la extinguida ELEVADORES ELCO, S.L.U., reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y solvencia exigida para asumir la condición de empresa mantenedora de los aparatos elevadores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Patronato Municipal de Deportes y Centro para la Iniciativas y Fomento del Empleo CIFE.

Que dicha absorción por BAYFER S.L.U. se ha formalizado el 31 de octubre de 2.022, por lo que, a partir de esta fecha procede la emisión de las de las facturas con la nueva denominación social.

Bayfer, S.L.U.

Calle Santa Leonor, 61

Planta 4ª – Local 2

28037 MADRID

Pág. - 90 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	90/221



(+34) 91 304 86 36

bayfer@orona.es

CIF: B28157162

CUARTO: Siendo imprescindible y obligatorio el mantenimiento de dicho servicio desde la finalización de la prórroga hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de "Servicio de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y el Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo CIFE" con número de expediente **2022/SAV/001337**, se ha seguido prestando el anterior servicio hasta el pasado 28 de agosto de 2023 conforme a las condiciones que concurrieron para su adjudicación.

QUINTO: El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor absorbente BAYFER, S.L.U de este servicio sigue prestandolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de junio, julio y hasta el 28 de agosto (incluido) de 2023 para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y Patronato Municipal de Deportes (PMD).

SÉPTIMO: Existe buena fe del contratista que aceptó, primero verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	91/221



en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación y posteriormente mediante escrito firmado el 09 de noviembre de 2.022.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación de facturas en Junta de Gobierno Local con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

2023/3054/920/212.00	para el Ayuntamiento
2023/3029/241/213.00	para el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE)
2023/4069/342/213.00	para el Patronato Municipal de Deportes (PMD)

CUADRO RESUMEN DE FACTURAS PARA CONVALIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.) Expte. E.53.C.15 Reg. Arm.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	92/221



Nº	FECHA EXPEDICIÓN DE FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO					
2023.0007011	30/06/2023	03/07/2023	BAYFER S.L.U.	JUNIO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES AYUNTAMIENTO	5.680,95€
2023.0008298	31/07/2023	02/08/2023	BAYFER S.L.U.	JULIO 23 CONSERVCIÓN DE ASCENSORES AYUNTAMIENTO	5.680,95€
2023.0012001	02/11/2023	03/11/2023	BAYFER S.L.U.	AGOSTO 23 (Del 01 al 28)	5.131,19€
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CIFE					
2023.0000224	30/06/2023	03/07/2023	BAYFER S.L.U.	JUNIO 23 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2023.0000271	31/07/2023	02/08/2023	BAYFER S.L.U.	JULIO 23 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE	176,66€
2023.0000348	03/11/2023	06/11/2023	BAYFER S.L.U.	AGOSTO 23 CONSERVACIÓN ASCENSORES CIFE (Del 01 al 28 de agosto)	159,55€
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (PMD)					
2023.0000673	30/06/2023	03/07/2023	BAYFER S.L.U.	JUNIO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DEPORTES	88,33€
2023.0000788	31/07/2023	02/08/2023	BAYFER S.L.U.	JULIO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DEPORTES	88,33€
2023.0001167	06/11/2023	03/11/2023	Pág. - 93 - BAYFER S.L.U.	AGOSTO 23 CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DEPORTES (Del 01 al 28 de agosto)	79,79€
					17.262,41€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	93/221



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	94/221



De este informe, una vez dada la conformidad por parte de la Asesoría Jurídica a Intervención, se dará cuenta al Departamento de Contabilidad, para la facturación de los servicios prestados durante los meses de junio, julio y hasta el 28 de agosto 2023”.

Según el informe del servicio de contratación de fecha 23/11/2023 “Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica Gep, se localiza el Expte: 2022/SVA/001337 CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE IMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PME) Y CIFE, el cuál fue dado de alta en la plataforma GEP en fecha 07/06/22.

(...)

Actualmente el expediente se adjudicó en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/07/2023 a la empresa BAYFER, S.L.U. con C.I.F. B/28157162 y se formalizó el 28/08/2023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, con una duración de 4 años prorrogable por un año más.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, convalidaciones de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	95/221



ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe total a BAYFER SLU con CIF: B-28157162 de 17.262,41€ de los que 14.266,45€ corresponden a la base imponible y 2.995,96€ al 21% de IVA que le corresponde con el siguiente desglose:

Con cargo a los RCs: 2023.2.0026774.002, 2023.2.0026774.003, 2023.2.0055344.000 para las facturas: 23042304008579, 23042304011787 y 23052305000574 de Bayfer, SLU correspondientes al Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas o salva escaleras de inmuebles del Ayto. de Fuenlabrada de los meses de junio, julio y hasta el 28 de agosto de 2.023, por un importe total IVA incluido de 16.493,09€ (dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres euros con nueve céntimos de euro)

Con cargo a los RCs: 2023.2.0001154.000, 2023.2.0001202.000, 2023.2.0001517.000 para las facturas: 23042304008581, 23042304011789, 23052305000578 de Bayfer, SLU correspondientes al Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas o salva escaleras de inmuebles del Ayto. Fuenlabrada de los meses de junio, julio y hasta el 28 de agosto de 2.023 por importe IVA incluido de 512,87€ (quinientos doce euros con ochenta y siete céntimos de euro).

Con cargo a los RCs: 2023.2.0003114.000, 2023.2.0003115.000 y 2023.2.0004094 para las facturas 23042304008580, 23042304011788 y 23052305000576 de Bayfer, SLU, correspondiente al Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas o salva escaleras de inmuebles del Ayto. de Fuenlabrada, de los meses de junio, julio, hasta el 28 de agosto de 2.023, por importe IVA incluido de 256,55€ (doscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos de euro)."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	96/221



La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, PUBLICIDAD, ENCUADERNACIÓN DE MATERIALES Y CARTELERÍA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PUBLIPRENT SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 28 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- **Con cargo a la Aplicación Presupuestaria:** 2023-3029-241.37-22199:
Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

- **Con cargo a la Aplicación Presupuestaria:** 2023-3029-241.36-22199:
Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000002 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO AL REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA TASA DE DESEMPLEO DE LAS PERSONA

DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN DE 45 O MÁS AÑOS

- **Con cargo a la Aplicación Presupuestaria:** 2023-3029-241.38-22199:
Otros Suministros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	97/221



Proyecto Gastos: 2023.0000005 APC/0069/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PUBLIPRENT SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SLU,
CIF.: B87409223

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa	Suministro	Importe
27/11/2023	2023.0000380	A4339	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Cartelería 421,56 €
27/11/2023	2023.0000379	A4340	3029-241.36-22199	APT/0015/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Activación profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años.	Cartelería 320,69 €
27/11/2023	2023.0000378	A4341	3029-241.38-22199	APC/0069/23	Activación Profesional	Cartelería 613,66 €
						Importe Total 1.355,91 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.355,91.-€, IVA incluido.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del Centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€ que se extendió hasta el 29/07/2023, después de varias prórrogas y una modificación de éste.

En este Acuerdo Marco no se contemplaba el suministro de **MATERIAL IMPRESO, PUBLICIDAD, ENCUADERNACIÓN DE MATERIALES Y CARTELERÍA.**

SEGUNDO: Cada ejercicio, nuestro Organismo solicita a la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo, subvenciones para la realización de programas de formación-empleo puesto que es un objetivo primordial el fomento del empleo de personas desempleadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	98/221



TERCERO: En este ejercicio, nos han concedido Programas de Empleo, en cuyas Bases Reguladoras se indica literalmente lo siguiente:

"Identificación y publicidad de las acciones

1. La realización de las obras o servicios deberá hallarse debidamente identificada para ello se utilizará el modelo que se determine en la orden de convocatoria de subvenciones para los carteles exteriores e interiores que se colocarán en los emplazamientos donde se lleve a cabo la obra o servicio.

2. Las entidades beneficiarias de estas ayudas quedarán obligadas a hacer constar de los contratos y demás documentación necesaria para la realización de los programas públicos de empleo-formación, así como, en la publicidad y las publicaciones que hagan de las actividades subvencionadas, la colaboración de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo y, de conformidad con la fuente de financiación de la convocatoria, la colaboración y sus correspondientes emblemas del Ministerio de Trabajo y Economía Social-Servicio Público de Empleo Estatal o de la Unión Europea."

CUARTO: Debido a las fechas de inicio de los Programas de Empleo concedidos, no existe tiempo material para realizar un procedimiento de contratación abierto, por lo que durante los ejercicios anteriores se ha procedió a realizar el gasto mediante contratos menores ya que es obligatorio, como se ha indicado anteriormente, la realización de la publicidad y propaganda, así como la cartelería de cada Programa de Empleo.

QUINTO: Con fecha 06/10/2023 desde el Departamento de Formación del CIFE, se solicitó dicho suministro, necesario para llevar a cabo la impartición de los Programas de Empleo, que tienen prevista ejecución durante el año 2022-2023 que son las siguientes:

1. CPC/0025/2023
PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	99/221



2. APT/0015/2023
PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO AL REEQUILIBRIO TERRITORIAL DE LA TASA DE DESEMPLEO DE LAS PERSONA DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN DE 45 O MÁS AÑOS.

3. APC/0069/2023
PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

SEXTO: Dado que, a la fecha de la solicitud de la cartelería y publicidad solicitada, no se había adjudicado aún el contrato con expediente 2023-SSR-001337 MATERIAL IMPRESO, PUBLICIDAD, ENCUADERNACIÓN DE MATERIALES Y CARTELERÍA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, se procedió a solicitar presupuestos a empresas del sector de Publicidad y Propaganda, recibiendo las siguientes ofertas económicas:

Orden	Empresa	Importe
1	PUBLIPRENT SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SLU	1.335,87 €
2	OFIPAPEL CENTER	1.918,09 €
3	EV-PRINT, S.L	1.929,95 €
4	TANDEM SUMINISTROS, S.L	2.225,72 €

SÉPTIMO: Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **PUBLIPRENT SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SLU.**; con importe de **1.355,87 €** dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

OCTAVO: Las facturas se corresponden a los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.

NOVENO: El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 08 de noviembre de 2023.

DECIMO: El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	100/221



ONCEAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.

DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo anterior y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente detalle:

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa	Suministro	Importe
27/11/2023	2023.0000380	A4339	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Cartelería 421,56 €
27/11/2023	2023.0000379	A4340	3029-241.36-22199	APT/0015/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Activación profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años.	Cartelería 320,69 €
27/11/2023	2023.0000378	A4341	3029-241.38-22199	APC/0069/23	Activación Profesional	Cartelería 613,66 €
Importe Total						1.355,91 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 1.355,91 €, las siguientes facturas correspondientes al suministro de **MATERIAL IMPRESO, PUBLICIDAD, ENCUADERNACIÓN DE MATERIALES Y CARTELERÍA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	101/221



Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa	Suministro	Importe
27/11/2023	2023.0000380	A4339	3029-241.37-22199	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Cartelería 421,56 €
27/11/2023	2023.0000379	A4340	3029-241.36-22199	APT/0015/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Activación profesional destinado al reequilibrio territorial de la tasa de desempleo de las personas desempleadas de larga duración de 45 o más años.	Cartelería 320,69 €
27/11/2023	2023.0000378	A4341	3029-241.38-22199	APC/0069/23	Activación Profesional	Cartelería 613,66 €
						Importe Total 1.355,91 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023 A REALIZAR POR EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO 2023-2024, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA KUIPER INFORMÁTICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 30 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.37-22799 Otros trabajos de empresas exteriores y profesionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	102/221



Proyecto Gastos: 2023.0000003 CPC/0025/2023 PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO - FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: KUIPER INFORMÁTICA, S.A.
CIF.: A84117126

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Concepto	Importe
07/11/2023	20230000376	2023/47564	3029-241.37-22799	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Arrendamiento equipos 3.829,60 €
						Importe Total 3.829,60 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para el desarrollo del **Programa Público de Empleo-formación de la Comunidad de Madrid 2023 a realizar por CIFE en 2023-2024.**

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.829,60.-€, IVA incluido.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 28 de agosto de 2023, se concede a nuestro Organismo mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo mediante la Resolución de la Convocatoria de ayudas para el año 2023 del Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y la Orden de 26 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

En el **Anexo** se indica la subvención concedida y la formación obligatoria a impartir, que es la siguiente: ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

SEGUNDO: Con fecha 20 de septiembre de 2023, se realiza la correspondiente solicitud desde el Área de Formación del CIFE de necesidad de prestación de alquiler de equipos informáticos para los participantes en el Programa de Empleo de Cualificación Profesional.

Para el desarrollo de la acción formativa resulta necesario disponer de equipos informáticos. El centro no tiene ordenadores disponibles en las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	103/221



fechas en que transcurre la acción formativa, por lo que resulta necesario el alquiler de estos.

Además, dentro de la gestión del sistema de calidad del centro y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con materiales adaptados a las necesidades del mercado laboral actual.

Debido a que el inicio de la acción formativa obligatoria comenzaba a fecha 31/10/2023, por lo cual no había tiempo material para realizar un procedimiento de contratación abierto a tal fin se ha tramitado para no afectar al desarrollo de la acción formativa subvencionada al 100% por la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Se pretende realizar un procedimiento de contratación pública abierto a fin de cubrir el suministro de materiales o productos más habituales, necesarios para la impartición de las acciones formativas desarrolladas por el CIFE, aunque depende del tipo de programa y del tipo de formación concedida y debido a los plazos de tramitación, la necesidad del servicio ha surgido sin posibilidad de poder adjudicar el gasto en el tiempo estimado por la Comunidad de Madrid para impartir la formación obligatoria que nos han concedido.

CUARTO: Se procedió a solicitar presupuestos a empresas del sector, recibiendo las siguientes ofertas económicas:

Orden	Empresa	Importe
1	KUIPER INFORMÁTICA, S.A.	15.318,41 €
2	SOLUCIONES GRÁFICAS MADRID COMPANY, S.L.	17.242,50 €
3	SERVICIO MICROINFORMATICA, S.A.	15.621,89 €

QUINTO: Se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa **KUIPER INFORMÁTICA, S.A.** con importe de 15.318,41 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.

El gasto se va a fraccionar en cuatro meses siendo objeto de este informe la factura correspondiente del mes de noviembre de 2023, por importe de **3.829,60 €, IVA incluido.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	104/221



SEXTO: Se ha confirmado que el suministro ha sido efectivamente realizado en el mes de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.

OCTAVO: Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el servicio sin contrato.

NOVENO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Concepto	Importe
07/11/2023	20230000376	2023/47564	3029-241.37-22799	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Arrendamiento equipos
						3.829,60 €
					Importe Total	3.829,60 €

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 3.829,60 €, la siguiente factura correspondientes al suministro de alquiler de equipos informáticos.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Aplicación Presupuestaria	Acc.Formativa	Concepto	Importe
07/11/2023	20230000376	2023/47564	3029-241.37-22799	CPC/0025/23	Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación profesional	Arrendamiento equipos
						3.829,60 €
					Importe Total	3.829,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	105/221



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE INICIATIVA PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la directora gerente del Centro Municipal de Iniciativas para la Formación y el Empleo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de Administración del Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo de Fuenlabrada, Organismo Autónomo (CIFE), de fecha 20 de noviembre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se hace necesaria la convalidación del gasto de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 2023-3029-241.35-22199: Otros Suministros

Proyecto Gastos: 2023.0000001 Acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023”.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.: PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.
CIF.: B88088042

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	106/221



Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa		Suministro	Importe
31/10/2023	20230000338	23001867	3029-241.35-22119	22/1954	Op.basicas cocina	Productos higiénicos	1.187,39 €
31/10/2023	20230000337	23001866		22/1959	Op.basicas panadería y bollería	Productos higiénicos	1.143,39 €
31/10/2023	20230000336	23001864		22/1962	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Productos higiénicos	2.909,63 €
						Importe Total	5.240,41 €

DESCRIPCIÓN: Material necesario para impartir la programación FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la Orden de 22 de julio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para los años 2022 y 2023.

IMPORTE: La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **5.240,41 €**

PRIMERO: El día 24/10/2018 se firma la Resolución de Presidencia del CIFE N.º 264 por la que se aprueba el gasto, pliegos y expediente de contratación (Número 2018/002158) para el acuerdo marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes del, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada. El importe total 437.500,00€. Para el Lote 6: Material higiénico es de 5.000,00€

SEGUNDO Con fecha 05/07/2019 se aprueba en la Resolución N.º 353 de Presidencia del CIFE, donde se acepta la propuesta de clasificación y adjudicación del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes. Lote 6: Material higiénico se adjudica en primer lugar a MAYPRO-PRODILES QUIMICOS, S.A; en segundo lugar, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y en tercer SUMOSA MUNDOP, S.L.

TERCERO: Con fecha de 21/07/2021, se aprueba en la resolución N.º 222 la prórroga del contrato del acuerdo marco de suministro de material para las acciones formativas, dividido en 14 lotes, en los mismos términos y condiciones que contiene el contrato original; con un presupuesto máximo de ganancia de 437.500,00 €/año y por un periodo de dos años (del 30 de Julio 2021 al 29 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	107/221



Julio de 2023; a favor de las empresas seleccionadas en orden de colocación, propuestas como adjudicatarias de acuerdo con lo previsto en el Art. 150. El Lote 6 Material higiénico se prorroga por un importe de 1.000,00 €.

CUARTO: Con fecha 26/09/2022 de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP se aprueba la resolución N.º 299 para la modificación de varios lotes del Acuerdo Marco para el suministro de material para las acciones formativas del centro municipal de iniciativas para la formación y el empleo (CIFE), dividido en 14 lotes por los importes máximos que representan un porcentaje del 20% sobre la dotación máxima prevista inicialmente para cada uno de los lotes. Para el Lote 6: higiénico el presupuesto es de 5.000,00€.

QUINTO: Habiendo finalizado la única prórroga del Acuerdo Marco en fecha 29/07/2023 y encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para los proyectos y programas públicos de empleo que realiza el Centro Municipal de Empleo y Formación, CIFE. Se hace imprescindible el suministro de material higiénico debido a la incorporación de alumnos.

La necesidad de suministro del material viene motivada porque el CIFE, como centro de formación, imparte dichas acciones formativas. Teniendo en cuenta que se trata, como hemos dicho, de un centro de formación al que las personas acuden para aprender un oficio, la tasa de reposición del material es muy alta debido a que no tienen un manejo adecuado de los utensilios (dado su proceso de aprendizaje).

Además, dentro de la gestión del sistema de excelencia en la gestión EFQM del que el CIFE posee el sello EFQM 400 por su gestión excelente, innovadora y sostenible, y para tratar de mejorar la transmisión de los contenidos prácticos al alumnado, es de suma importancia contar con el material referido.

SEXTO: Con fecha 29/09/2023 la Técnica de formación solicita dicho suministro que es necesario para llevar a cabo la impartición de las acciones que tienen prevista ejecución durante el año 2022-2023 que son las siguientes:

- Certificado de Profesionalidad 22/1954 HOTR0108 Operaciones básicas de cocina, que se va a desarrollar entre el 19/09/23 y el 05/12/23.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	108/221



- *Especialidad Formativa 22/1959 INAF01EXP Operaciones básicas de panadería y bollería, entre el 18/09/23 y el 29/12/23.*

- *Certificado de Profesionalidad 22/1962 SSCM0108 Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales que se va a desarrollar entre el 03/10/23 y el 15/11/23.*

Dado que el material incluido en los anexos del Acuerdo Marco se ha quedado obsoleto después de 4 años y los precios han variado, se procede a solicitar presupuestos a empresas del sector de productos de limpieza e higiénicos, habiendo recibido las siguientes ofertas económicas:

1. PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L.; con importe de 5.240,41 €.
2. DISCOIN DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS, S.L.; con importe de 6.391,04 €.
3. MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS, S.A.; importe de 6.546,37 €.
4. ASENGA LOGISTICA S.L.U.; importe de 7.384,51 €

SÉPTIMO: *se procede a aceptar la oferta correspondiente a la empresa PUNTO LIMPIO TIENDA, S.L con importe de 5.240,41 € dado que es la más económica y presente mejor relación calidad-precio.*

OCTAVO: *Las facturas se corresponden con el programa FDA 2022 que CIFE desarrolla en 2023 bajo la ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.*

NOVENO: *El suministro ha sido efectivamente realizado en fecha 10 de octubre de 2023.*

DECIMO: *El suministro ha sido consentido por la entidad local en su beneficio.*

ONCEAVO: *Existe buena fe por parte del contratista que acepta realizar el suministro sin contrato.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	109/221



DOCEAVO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, como así se desprende de los presupuestos solicitados y la oferta aceptada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** a la directora Gerente del CIFE, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de gasto con el siguiente detalle:

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa		Suministro	Importe
31/10/2023	20230000338	23001867	3029-241.35-22119	22/1954	Op.basicas cocina	Productos higiénicos	1.187,39 €
31/10/2023	20230000337	23001866		22/1959	Op.basicas panadería y bollería	Productos higiénicos	1.143,39 €
31/10/2023	20230000336	23001864		22/1962	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Productos higiénicos	2.909,63 €
						Importe Total	5.240,41 €

Visto lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total 5.240,41 €, las siguientes facturas correspondientes al suministro de productos de limpieza.

Fecha Registro	N.º Registro	N.º Ref Factura	Proyecto de Gasto	Acc.Formativa		Suministro	Importe
31/10/2023	20230000338	23001867	3029-241.35-22119	22/1954	Op. basicas cocina	Productos higiénicos	1.187,39 €
31/10/2023	20230000337	23001866		22/1959	Op. basicas panadería y bollería	Productos higiénicos	1.143,39 €
31/10/2023	20230000336	23001864		22/1962	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Productos higiénicos	2.909,63 €
						Importe Total	5.240,41 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	110/221



La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR DE CONCIERTOS EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 7 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-20900.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	111/221	

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF(G28029643)	17/11/2023	2023.0001221	1230583917	Derechos de autor conciertos 02/01/2023 Rebeca Rdos and Black Light Gospel Choir.	539,96 €
TOTAL					539,96 €

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

1. La factura objeto del presente reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde a los derechos devengados por el concierto de Rebeca Rdos and Black Light Gospel Choir el 02/01/2023.
2. El derecho de autor gestionado por la Sociedad General de Autores está directamente vinculado a la taquilla del teatro a cuya recaudación se aplica un 10% para hallar la base imponible del derecho de autor correspondiente.
3. El Derecho de Autor supone un coste inexcusable regulado por la Ley 02/2019 de 1 de marzo sobre Propiedad Intelectual.
4. La Sociedad General de Autores mantiene un ritmo de contratación absolutamente arbitrario y desorganizado que hace que con frecuencia se pasen al cobro obligaciones correspondientes a derechos devengados en ejercicios anteriores, en ocasiones hasta con 4 años de antigüedad.
5. Dado el carácter arbitrario de la facturación de la Sociedad General de Autores y la imprevisibilidad del importe correspondiente a la programación anual, se aprueba a principio de año una Disposición adjudicada a la Sociedad General de Autores en concepto de previsión de Derechos de Autor.

La factura nº 1230583917 se registró con el nº 2023.0001221 en fecha 17/11/2023 por importe de 539,96 €, contienen derechos devengados en actuaciones representadas en enero del ejercicio 2023, no existiendo disposición en esa fecha. La previsión para hacer frente a los gastos de la SGAE para 2023, que se hace habitualmente a principios del ejercicio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	112/221



haciendo una propuesta de gasto, se pensó que estaba tramitada, pero no fue así, se gestionó en junio y se aprobó en junio de 2023, por tanto, no había gasto aprobado en la fecha del servicio.

6. *El precio de la factura se adecua a lo dispuesto al efecto por la Sociedad General de Autores.*
7. *El espectáculo a que hace referencia este expediente se ha desarrollado, en efecto enero de 2023.*
8. *Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato, al no haberse hecho la propuesta de gasto.*
9. *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.*

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-20900.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	113/221



Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES CIF(G28029643)	17/11/2023	2023.0001221	1230583917	Derechos de autor conciertos 02/01/2023 Rebeca Rdos and Black Light Gospel Choir.	539,96 €
TOTAL					539,96 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 7 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	114/221



"INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001234	V-FAC++C23-02581	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Exposiciones	1.479,23 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001235	V-FAC++C23-02577	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Bibliotecas	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001236	V-FAC++C23-02582	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Universidad Popular	295,85 €

Pág. - 115 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	115/221



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001237	V-FAC++C23- 02580	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de septiembre Exposiciones	4.615,19 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001238	V-FAC++C23- 02584	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Servicios Generales	4.452,47 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001239	V-FAC++C23- 02579	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Artes Escénicas	3.387,43 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001240	V-FAC++C23- 02578	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de septiembre Artes Escénicas	1.020,66 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001241	V-FAC++C23- 02587	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Universidad Popular	236,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	116/221



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	21/11/2023	2023.0001242	V-FAC++C23- 02588	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Universidad Popular	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	22/11/2023	2023.0001248	V-FAC++C23- 02601	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Exposiciones	4.452,47 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	22/11/2023	2023.0001249	V-FAC++C23- 02602	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Exposiciones	1.815,68 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	22/11/2023	2023.0001250	V-FAC++C23- 02604	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Bibliotecas	562,11 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	22/11/2023	2023.0001251	V-FAC++C23- 02603	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Bibliotecas	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	22/11/2023	2023.0001252	V-FAC++C23- 02583	Servicio personal auxiliar para eventos y otros.	5.916,92 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	117/221



73589814)				1ª Quincena de septiembre Servicios Generales	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	24/11/2023	2023.0001256	V-FAC++C23- 02606	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Artes Escénicas	16.863,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B- 73589814)	24/11/2023	2023.0001257	V-FAC++C23- 02607	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Artes Escénicas	22.573,09 €
TOTAL					67.937,30 €

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

1.- Los servicios que recogen estas facturas pertenecen al expte. 2018/002106 (PMC), adjudicado a la empresa MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL. (B-47535448).

Con fecha 16 de enero de 2020, se formalizó contrato administrativo como empresa adjudicataria con MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES S.L., con CIF B47535448, prorrogado el 16 de enero de 2022 y con finalización prevista para el 15 de enero de 2024. Este contrato por 2 años, prorrogable, y prorrogado, por 2 años más, tiene un presupuesto base de la licitación sin impuestos de 479.338,84 € más 100.661,16 € (IVA al 21 %).

Con fecha 4 de junio de 2022 se produce la 1ª incidencia con el personal auxiliar necesario en artes escénicas; con 27 de junio de 2022, se recibe nuevo informe de

Pág. - 118 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	118/221



deficiencias del servicio, esta vez en exposiciones; con fecha 28 de julio de 2022 se solicita nueva confirmación de servicios pendientes en esta ocasión para el área de artes escénicas.

Con fecha 2 de agosto de 2022 se remite oficio al contratista solicitando los servicios correspondientes a mes de agosto de 2022, concediendo el plazo establecido en contrato para la prestación de los mismos, no obteniendo respuesta, ni recibiendo la prestación del servicio requerido. Teniendo solicitado el desmontaje de la Biblioteca del Arroyo para el cambio del suelo, no contamos con el servicio de desmontaje, por lo que tenemos que retrasar la obra, derivando de los hechos el incumplimiento del contrato por la parte contratista.

Ante la interrupción del servicio, la falta de preaviso, la falta de previsión de propuestas por la empresa para dar solución a la situación y los daños que está ocasionando la misma al Patronato, nos vemos obligados a resolver el contrato, aplicar el régimen sancionador recogido en el mismo e incautar la garantía. Entre tanto, se procedió a llamar a la empresa que había quedado en segundo lugar en la licitación del expediente 2018/002106 (PMC), SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Mediante resolución de Presidencia nº 30 de fecha 01/02/2023 se resuelve el contrato. Se adjunta.

En fecha 10/02/2023 se inició un nuevo expediente, nº 2022/SVA/002586, actualmente en fase de desistimiento, al presentar la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. una solicitud aportando anexo de personal subrogable que, no se ha tenido en cuenta en el pliego técnico ni en la memoria. Se adjunta solicitud e informe.

En fecha 06/07/2023 mediante Resolución nº 248, se desestima el procedimiento fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, de conformidad con el artículo 152 LCS.

Con fecha 14/07/2023 se publica el desistimiento del expediente 2022/SVA/002586/DESI1.

Se inicia expediente para la prestación del servicio de asistencia de espectáculos y exposiciones del PMC y Ayuntamiento de Fuenlabrada (2023/SVA/001826). Actualmente en fase de Recepción y valoración de ofertas (Licitación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	119/221



2.- Durante este periodo de tiempo ha sido necesario la prestación del servicio de personal auxiliar para los diferentes eventos y espacios escénicos del PMC. Se motiva la necesidad con el fin de hacer frente a diversas tareas relacionadas con la programación de espectáculos, apoyo a montajes de exposiciones que no requieran una especial cualificación.

3.- El precio aplicado a estas facturas es ajustado a mercado y se corresponden con los precios unitarios (24,45 €) del presupuesto solicitado. Se solicitó un presupuesto estimativo pero el precio unitario se corresponde con el presupuesto adjunto.

Se solicitaron más presupuestos, a las empresas: Ancora Servicios Culturales S.L., Milán Acústica S.A. De las empresas consultadas, todas excepto Salzillo Servicios, manifestaron no estar en disposición de prestar el servicio.

4.- Que los servicios que recogen estas facturas han sido efectivamente realizados entre septiembre y octubre de 2023.

5.- Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

6.- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	120/221



Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2023-4059-3343-22799.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001234	V- FAC++C23-02581	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Exposiciones	1.479,23 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001235	V- FAC++C23-02577	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Bibliotecas	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001236	V- FAC++C23-02582	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Universidad Popular	295,85 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001237	V- FAC++C23-02580	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de septiembre Exposiciones	4.615,19 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001238	V- FAC++C23-02584	Servicio personal auxiliar para eventos y otros.	4.452,47 €

Pág. - 121 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	121/221



S.L.U. CIF(B-73589814)				2ª Quincena de septiembre Servicios Generales	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001239	V- FAC++C23-02579	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de septiembre Artes Escénicas	3.387,43 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001240	V- FAC++C23-02578	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de septiembre Artes Escénicas	1.020,66 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001241	V- FAC++C23-02587	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Universidad Popular	236,68 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	21/11/2023	2023.0001242	V- FAC++C23-02588	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Universidad Popular	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	22/11/2023	2023.0001248	V- FAC++C23-02601	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Exposiciones	4.452,47 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	22/11/2023	2023.0001249	V- FAC++C23-02602	Servicio personal auxiliar para eventos y otros.	1.815,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	122/221



S.L.U. CIF(B-73589814)				2ª Quincena de octubre Exposiciones	
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	22/11/2023	2023.0001250	V- FAC++C23-02604	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Bibliotecas	562,11 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	22/11/2023	2023.0001251	V- FAC++C23-02603	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Bibliotecas	88,75 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	22/11/2023	2023.0001252	V- FAC++C23-02583	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de septiembre Servicios Generales	5.916,92 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/11/2023	2023.0001256	V- FAC++C23-02606	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 1ª Quincena de octubre Artes Escénicas	16.863,27 €
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF(B-73589814)	24/11/2023	2023.0001257	V- FAC++C23-02607	Servicio personal auxiliar para eventos y otros. 2ª Quincena de octubre Artes Escénicas	22.573,09 €
TOTAL					67.937,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	123/221



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

27.1.- EXP DI-020-23- JULIO PEREZ MOLA- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HONTANAR Nº 24.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP DI-020-23- JULIO PEREZ MOLA- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HONTANAR Nº 24.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle HONTANAR Nº 24, con referencia catastral 2589613VK3528N0001SF a nombre de JULIO PEREZ MOLA con NIF ***2171**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	124/221



de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- EXP DI-026-23- JOSE MANUEL MORENO GUERRA- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 41.

Pág. - 125 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	125/221



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-026-23– JOSE MANUEL MORENO GUERRA– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 41.

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GIRASOLES Nº 41, con referencia catastral 9811545VK2691S0001BH a nombre de JOSE MANUEL MORENO GUERRA con NIF ***1621**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	126/221



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.3.- EXP DI-027-23- ANTONIO JESÚS LÓPEZ CABANILLAS- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 43.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-027-23- ANTONIO JESÚS LÓPEZ CABANILLAS- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 43.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GIRASOLES Nº 43, con referencia catastral 9811546VK2691S0001YH a nombre de ANTONIO JESÚS LÓPEZ CABANILLAS con NIF ***1235**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	127/221



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	128/221



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.4.- EXP DI-028-23- ANGEL GONZALEZ BLANCO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 45.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-028-23- ANGEL GONZALEZ BLANCO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GIRASOLES Nº 45.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GIRASOLES Nº 45, con referencia catastral 9811525VK2691S0001OH a nombre de ANGEL GONZALEZ BLANCO con NIF ***5498**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	129/221



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	130/221



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.5.- EXP DI-029-23- DIANA PLAZUELO CALVO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO Nº 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP DI-029-23- DIANA PLAZUELO CALVO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AVELLANO Nº 15.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle AVELLANO Nº 15, con referencia catastral 0111502VK360150001WG a nombre de DIANA PLAZUELO CALVO con NIF ***0840**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	131/221



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.6.- EXP DI-030-23- ELIZABEL GARCIA ROSILLO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MANAGUA Nº 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	132/221



"EXP DI-030-23- ELIZABEL GARCIA ROSILLO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MANAGUA Nº 6.

*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle MANAGUA Nº 6, con referencia catastral 3499203VK3539N0001SS a nombre de ELIZABEL GARCIA ROSILLO con NIF ***3246**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	133/221



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.7.- EXP UIF-22424-23-A- MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VALPARAISO Nº 14 PUERTA 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-22424-23-A- MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VALPARAISO Nº 14 PUERTA 1.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle VALPARAISO Nº 14 PUERTA 1, con referencia catastral 3497008VK3539N0001HS a nombre de MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO con NIF ***9735**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	134/221



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	135/221



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.8.- EXP UIF-22424-23-B- MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VALPARAISO Nº 14 PUERTA 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-22424-23-B- MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO- SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VALPARAISO Nº 14 PUERTA 2.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle VALPARAISO Nº 14 PUERTA 2, con referencia catastral 3497008VK3539N0002JD a nombre de MARIA GRACIA CERRILLO LOZANO con NIF ***9735**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	136/221



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	137/221



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.9.- EXP UIF-27640-23 –COMUNIDAD DE PROPIETARIOS – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE MADRID Nº 2

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-27640-23 –COMUNIDAD DE PROPIETARIOS – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE MADRID Nº 2.

“Vista la solicitud presentada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, con NIF Nº H44776722 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE MADRID Nº 2 con referencia catastral 2495407VK3529S0001MH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	138/221



- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	139/221



27.10.- EXP UIF-28594-19 – DIÓCESIS DE GETAFE- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SANTA JUANA Nº 5

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-28594-19 – DIÓCESIS DE GETAFE- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SANTA JUANA Nº 5.

“Vista la solicitud presentada por DIÓCESIS DE GETAFE, con NIF Nº R7800489B para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE SANTA JUANA Nº 5 con referencia catastral 2892008VK3529S0001GH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas

Pág. - 140 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	140/221



veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- LICENCIAS DE APERTURA.

Pág. - 141 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	141/221



28.1.- EXP 2022/CCT 01/000036 – LA DESPENSA DE MORAL, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN CALLE EXTREMADURA, 3 Y 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000036 – LA DESPENSA DE MORAL, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN CALLE EXTREMADURA, 3 Y 5.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 22 de marzo de 2022, la mercantil LA DESPENSA DE MORAL, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 3209 para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CL. EXTREMADURA, 3 y 5, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 21 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 3209, para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN, en la CL. EXTREMADURA, 3 y 5, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su

Pág. - 142 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	142/221



tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida 1670, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000036 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN en la CL. EXTREMADURA, 3 y 5 de FUENLABRADA.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:
"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 3209

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de mayo de 2010 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

[...]

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE EXTREMADURA, 3 Y 5

ACTIVIDAD AUTORIZADA: SUPERMERCADO DE ALIMENTACION

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento:

Superficie construida: 1.652,00 m2.

Superficie útil: 1.576,90 m2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	143/221



Número de planta: BAJO Y BAJO PRIMERO

Aforo máximo: 352 persona(s)

Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Potencia instalada: 255.746 W

Elementos de seguridad obligatorios: 11 extintores 21A 113B, 4 extintores de CO2 de 5 Kg, 8 BIEs normalizadas de 25 mm, instalación de detección y alarma de incendio, 8 instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de climatización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3209 para la actividad de SUPERMERCADO en CALLE EXTREMADURA, 3 y 5 a instancia de LA DESPENSA DE MORAL, S.L. con NIF B45691433.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	144/221



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.2.- EXP 2022/CCT 01/000061 – MARÍA DEL MAR BECERRA DOMÍNGUEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE GAVILÁN, 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000061 – MARÍA DEL MAR BECERRA DOMÍNGUEZ – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE GAVILÁN, 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*Primero. - Con fecha 20 de julio de 2022, MARÍA DEL MAR BECERRA DOMÍNGUEZ con NIF ***5729**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 2313 para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la CL. GAVILÁN, 1, de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 15 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión del cambio de titularidad, para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la CL. GAVILÁN, 1 de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	145/221



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 2313, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000061 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la CL. GAVILÁN, 1, de Fuenlabrada, a nombre de DÑA. MARÍA DEL MAR BECERA DOMÍNGUEZ con NIF ***5729**

2.- Se reproduce a continuación el texto de la licencia obrante en el expediente:

LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 2313 CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de noviembre de 2013 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****

Pág. - 146 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	146/221



SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL GAVILAN, 1, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR RESTAURANTE

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 149,17 m2.
- Número de planta: BAJO
- Aforo máximo: 70 persona(s)
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Elementos de seguridad obligatorios: 4 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- Catalogación de la actividad:

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	147/221



Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2313 para la actividad de BAR-RESTAURANTE en CALLE GAVILÁN, 1 a instancia de MARÍA DEL MAR BECERRA DOMÍNGUEZ con NIF ***5729**.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.3.- EXP 2022/CCT 01/000087 – FUNDACIÓN AMAS SOCIAL – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO OCUPACIONAL EN CALLE REINOSA, 26, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000087 – FUNDACIÓN AMAS SOCIAL – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO OCUPACIONAL EN CALLE REINOSA, 26, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 11 de mayo de 2022, FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 4051 para la actividad de CENTRO OCUPACIONAL en la CL. REINOSA, 26, BJ. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que la Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 16 de diciembre de 2005, acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	148/221



funcionamiento para la actividad de CENTRO OCUPACIONAL, en la dirección referenciada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con NIF G 83160416, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida 4051, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000087 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia funcionamiento para la actividad de CENTRO OCUPACIONAL en la CL. REINOSA, 26, B.J. 1, de FUENLABRADA, a instancia de FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con NIF G 83160416.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

[***]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	149/221



SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE REINOSA, 26

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CENTRO OCUPACIONAL

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 788.24 m2.

Número de planta: BAJO Y PRIMERO

Aforo máximo: 169 persona(s)

Elementos permitidos: equipo informático (ordenadores, etc.), los contemplados en la documentación técnica, mobiliario y elementos propios de la actividad, 1 caldera de calefacción, de 150000 kcal/h. y 1 caldera mural de ACS de acumulador 75000kcal/.

Potencia Instalada: 25.459 W.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad, 2 BIEs normalizadas de 25 mm

y 8 extintores 21A 113B.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	150/221



Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.952.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4051 para la actividad de CENTRO OCUPACIONAL en CALLE REINOSA, 26, BAJO, LOCAL 1 a instancia de FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con NIF G83160416.”

6.4.- EXP 2022/CCT_01/000606 (0133-CTAC-16/2021MEU037774) – VIRILIO ANTONIO SANTILLANA MORA – ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LOCAL D.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 30 de septiembre de 2022, D. VIRILIO ANTONIO SANTILLANA MORA presenta solicitud INCOMPLETA de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4104 para la actividad de BAR, en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LC. D, de esta localidad.

Segundo. - Que tras varios requerimientos de documentación incompleta, con advertencia expresa que caso de no ser atendidos, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de lo solicitado, y comoquiera que a día de la fecha siguen sin ser atendidos en tiempo y forma, la que suscribe propone el archivo del cambio de titularidad solicitado, de conformidad con lo notificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	151/221



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4104, se informa para el ARCHIVO del expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000606 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR, en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LC. D, de Fuenlabrada, a nombre de D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo de solicitud de cambio de titularidad para la actividad de BAR en CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LOCAL D a instancia de VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA con NIF ***3843**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.4.- EXP 2022/CCT_01/000606 (0133-CTAC-16/2021MEU037774) – VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA – ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LOCAL D.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	152/221



Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2022/CCT_01/000606 (0133-CTAC-16/2021MEU037774) – VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA – ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LOCAL D.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 30 de septiembre de 2022, D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA presenta solicitud INCOMPLETA de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4104 para la actividad de BAR, en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LC. D, de esta localidad.

Segundo. - Que tras varios requerimientos de documentación incompleta, con advertencia expresa que caso de no ser atendidos, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de lo solicitado, y comoquiera que a día de la fecha siguen sin ser atendidos en tiempo y forma, la que suscribe propone el archivo del cambio de titularidad solicitado, de conformidad con lo notificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y

Pág. - 153 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	153/221



siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4104, se informa para el ARCHIVO del expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000606 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR, en la CL. SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LC. D, de Fuenlabrada, a nombre de D. VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el archivo de solicitud de cambio de titularidad para la actividad de BAR en CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, 2, LOCAL D a instancia de VIRGILIO ANTONIO SANTILLANA MORA con NIF ***3843**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.5.- EXP 400-ALAC-15 – SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A. – BAJA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE APUESTAS DEPORTIVAS EN LA CALLE ALEGRÍA, 4, LOCALES 6 Y 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 400-ALAC-15 – SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A. – BAJA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE APUESTAS DEPORTIVAS EN LA CALLE ALEGRÍA, 4, LOCALES 6 Y 7.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	154/221



Primero. - Con fecha 2 de agosto del año en curso, la mercantil SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A., se presenta solicitud de BAJA de Licencia de Actividad y Funcionamiento para la actividad de APUESTAS DEPORTIVAS en la dirección referida.

Segundo. Que con fecha 5 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de Licencia de Actividad y Funcionamiento para la actividad de APUESTAS DEPORTIVAS en la CL. ALEGRÍA, 4, LC. 6 y 7 a la mercantil SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A.

Segundo. - Que con fecha 24 de noviembre de 2015, la mercantil solicitante, SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS presenta solicitud ampliación de licencia de licencia de actividad y funcionamiento, que se sigue bajo número de expediente 400-ALAC-15, expediente no resuelto, que con la presente solicitud de baja, se procederá al archivo del mismo.

Tercero. - Que el día de la fecha, los Servicios Administrativos emiten informe administrativo sobre la suficiencia de la documentación aportada.

Cuarto.- Que no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en aceptar lo solicitado, se acepta la renuncia de plano y se propone la BAJA de la LICENCIA Nº 5250 y se procederá al archivo del expediente 400-ALAC-15 de ampliación de la licencia de actividad y funcionamiento 5250.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, aprobada en sesión plenaria de 4 de octubre de 2013 y publicada en el B.O.C.M de 1 de noviembre de 2012, recoge en su artículo 24 dedicado al desistimiento y renuncia que el titular podrá instar el desistimiento o renuncia.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	155/221



Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre la RENUNCIA O BAJA Y POSTERIOR ARCHIVO de la LICENCIA de ACTIVIDAD y FUNCIONAMIENTO Nº 5250 y expediente 400-ALAC-15 de AMPLIACIÓN de Licencia APUESTAS DEPORTIVAS en la CL. ALEGRÍA, 4, LC. 6 y 7, de Fuenlabrada, a instancia de SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A. con NIF A 84911825.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la RENUNCIA O BAJA Y POSTERIOR ARCHIVO de la LICENCIA de ACTIVIDAD y FUNCIONAMIENTO Nº 5250 y expediente 400-ALAC-15 de AMPLIACIÓN de Licencia APUESTAS DEPORTIVAS en la CL. ALEGRÍA, 4, LC. 6 y 7, de Fuenlabrada, a instancia de SPORTIUM APUESTAS DEPORTIVAS, S.A. con NIF A 84911825.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.6.- EXP 0288-NLAC-16 – ÓSCAR CASTAÑO GARCÍA – DENEGACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO EN CALLE CINCEL, 18.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 0288-NLAC-16 – ÓSCAR CASTAÑO GARCÍA – DENEGACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER MECÁNICO EN CALLE CINCEL, 18.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	156/221



*“Primero.- Con fecha de 27 de octubre de 2016 se ha presentado solicitud de licencia de actividad para TALLER MECÁNICO en la CL. CINCEL, 18 de Fuenlabrada a instancia de D. ÓSCAR CASTAÑO GARCÍA con NIF ****9084*, que se sigue bajo número de expediente 0288-NLAC-16.*

Segundo.- Que siendo la documentación presentada absolutamente incompleta y adoleciendo de numerosos defectos; ausencia absoluta de documentación técnica esencial se envía al solicitante, con fechas de acuse de recibo de 11 de diciembre de 2016 y 10 de marzo de 2017, requerimiento de documentación incompleta, con advertencia expresa que, caso de no ser atendido, se le tendrá por desistido de su petición, debiéndose abstener de ejercer la actividad de taller mecánico en la dirección referida.

Tercero.- Que ante la falta de respuesta y habiendo transcurrido ampliamente el plazo, la que suscribe propone el archivo del expediente de solicitud de licencia de actividad con fecha 29 de marzo de 2022, archivo de expediente que no fue tramitado y consecuentemente no fue acordado.

Cuarto.- Que con fecha 10 de octubre del corriente la Policía Local informa que en la dirección de referencia, nave sita en CL. CONCEL, 18, se está desarrollando la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES sin disponer de la preceptiva autorización municipal; a saber, licencia de actividad y posterior licencia de funcionamiento, asimismo informan de la carencia de otras autorizaciones preceptivas; vgr: carencia de contrato con gestor de residuos peligrosos.

Quinto.- Que en el mismo informe policial, esta informa que la nave está acondicionada para taller de reparación pero también advierte un uso residencial, uso incompatible con el uso industrial, se extracta informe de policía local :

“Así mismo, en la planta baja de la nave se observa un habitáculo que se utiliza como dormitorio, y en la planta superior de la nave, se observa que se ha acondicionado como vivienda, puesto posee tres habitaciones, un salón comedor, cocina y dos”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La normativa aplicable a la solicitud de licencia de actividad es la siguiente:

- Ley 9/2001, de 17 de junio, de Suelo de la Comunidad de Madrid

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	157/221



- PGOUF Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de mayo de 1999.
- Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por el Ayuntamiento en pleno en fecha 4 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.C.M. de 1 de noviembre de 2012.
- Reglamentación técnica aplicable y demás normativa específica aplicable.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de actividad en el capítulo 2.7 artículos 70 a 81.

En el art. 81 se recoge expresamente que “Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente Ordenanza”.

El apartado a) del artículo 36 relativo a la Resolución del expediente de licencia establece que: “los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de denegación, motivando detalladamente las razones de la misma”.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, con fecha 11 de octubre del corriente, la Policía Local informa a este Departamento de la existencia de una actividad de reparación de vehículos sin disponer de las preceptivas autorizaciones municipales: licencia de actividad y funcionamiento, además de informarnos sobre el uso residencial que se está haciendo de la misma.

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa desfavorablemente el expediente 0288-NLAC-16 sobre solicitud de licencia de actividad para TALLER MECÁNICO en la CL. CINCEL, 18, de Fuenlabrada, a instancia de D. ÓSCAR CASTAÑO GARCÍA, debiéndose ABSTENER DE EJERCER LA ACTIVIDAD desarrollada en el local de referencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	158/221



*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local denegar licencia de actividad para TALLER MECÁNICO en CALLE CINCEL, 18 a instancia de ÓSCAR CASTAÑO GARCÍA con NIF ****9084* debiéndose ABSTENER DE EJERCER LA ACTIVIDAD desarrollada en el local de referencia, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- ALINEACIONES DE PARCELA.

29.1.- UL-42254-23 – GEMA BERMUDO DELGADO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE DE LA CRUZ ROJA, Nº 16.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UL-42254-23 – GEMA BERMUDO DELGADO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE DE LA CRUZ ROJA, Nº 16.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE DE LA CRUZ ROJA, 16 de Fuenlabrada, con referencia catastral 0303433VK3600S0001JZ, que ha sido presentada por GEMA BERMUDO DELGADO con NIF 49003107C.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	159/221



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.2.- UL-59785-23 – SERVISODEL, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE BRUNETE, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“UL-59785-23 – SERVISODEL, S.L. - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE BRUNETE, Nº 4.

“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca situada en la CALLE BRUNETE, 4 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2601014VK3620S0001FY que ha sido presentada por SERVISODEL, S.L. con NIF B84031863.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES CABALGATA 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	160/221



Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 12 de diciembre de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2.024, que cito a continuación:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 12 de diciembre de 2023 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones para participar en la Cabalgata de Reyes 2024, que dice literalmente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2023, punto 32, se aprobaron las bases y gasto correspondientes a la Cabalgata 2024, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
37.800,00 €	2022-4051-338-48900	2.023
16.200,00 €	2023-4051-338-48900	2.024

La convocatoria fue publicada en el BOCM del 2 de noviembre de 2023, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 10 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 3 al 16 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

Pág. - 161 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	161/221



Se reciben las siguientes solicitudes:

FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	GRÚA	CARPA
03/11/2023	2023064044 TEL	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SI	SI
03/11/2023	2023000551 PMC	ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SI	SI
03/11/2023	2023000552 PMC	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SI	SI
03/11/2023	2023000553 PMC	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	SI	SI
03/11/2023	2023000554 PMC	ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	SI	SI
03/11/2023	2023000555 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SI	SI
03/11/2023	2023000556 PMC	AMPA BENITO PÉREZ GALDÓS	G79777991	SI	SI
03/11/2023	2023000557 PMC	AMPA VICTOR JARA	G79730008	SI	SI
03/11/2023	2023000558 PMC	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SI	SI
03/11/2023	2023000559 PMC	CDF TÍA JAVIERA	G88265022	SI	SI
03/11/2023	2023000560 PMC	ASOC. SOCIOCULT. TÍA FAVIERA	G85889293	SI	SI
03/11/2023	2023000561 PMC	CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	SI	SI
03/11/2023	2023000562 PMC	CDE FUTSALA CIUDAD DE FUENLABRADA	G88300058	SI	SI
03/11/2023	2023000563 PMC	CD ARROYO	G80583677	SI	SI
06/11/2023	2023000564 PMC	AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	NO	NO
06/11/2023	2023000565	CASA ANDALUZA	G78026317	SI	SI

Pág. - 162 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	162/221



FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	GRÚA	CARPA
	PMC				
06/11/2023	2023000567 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	SI	SI
06/11/2023	2023000568 PMC	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SI	SI
06/11/2023	2023000569 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SI	SI
07/11/2023	2023000570 PMC	CD ATLETICO NV LORANCA	G85812501	SI	NO
07/11/2023	2023000571 PMC	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	SI	SI
07/11/2023	2023000572 PMC	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SI	SI
07/11/2023	2023000574 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	NO	SI
07/11/2023	2023064946 TEL	CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	SI	SI
08/11/2023	2023000575 PMC	ASOC. CULT. Y DEPORTIVA MIRAFLOR	G80018245	SI	SI
09/11/2023	2023000577 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SI	SI
09/11/2023	2023000578 PMC	ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	SI	SI
10/11/2023	2023000580 PMC	GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	SI	NO
10/11/2023	2023000581 PMC	ASOC. ARRIBA EL PERU	G86898806	SI	SI
13/11/2023	2023066389 TEL	AMPA LA CAÑADA	G82166703	SI	NO
14/11/2023	2023000587 PMC	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SI	SI
14/11/2023	2023066643 AYTO	CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	NO	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	163/221



FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	GRÚA	CARPA
14/11/2023	2023000589 PMC	ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	SI	NO
14/11/2023	2023000590 PMC	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SI	SI
15/11/2023	2023066964 TEL	AMPA DULCE CHACON	G84126283	SI	NO
16/11/2023	2023067247 TEL	AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	SI	NO
16/11/2023	2023067248 TEL	ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	NO	NO
16/11/2023	2023067249 TEL	ASOC. AFORAL	G87639613	SI	NO
16/11/2023	2023000594 PMC	AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	SI	NO
16/11/2023	2023000595 PMC	AMPA COSSIO	G79670352	SI	SI
16/11/2023	2023067369 TEL	AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	SI	SI
16/11/2023	2023000597 PMC	ASOC JUVENTUD 2000	G82530445	SI	SI
16/11/2023	2023000598 PMC	AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	SI	NO
16/11/2023	2023067619 TEL	ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	SI	SI

De las 44 solicitudes presentadas, 40 solicitan grúa y 32 solicitan hueco en carpa, por lo que hay huecos suficientes para todas ellas (había 32 huecos disponibles). No se presenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Se procede a comprobar que las solicitudes cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentan en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	164/221



Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	CIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
AMPA Cossío	G79670352	Justificante bancario	17/11/2023	1/12/2023	-----
AMPA Dulce Chacón	G84126283	Justificante bancario Boceto de la carroza	17/11/2023	1/12/2023	21/11/2023
Asoc. Cult. Mayores de Fuenlabrada	G86454378	Justificante bancario	17/11/2023	1/12/2023	21/11/2023
AV Las Eras La Fuente	G81391724	Justificante bancario	17/11/2023	1/12/2023	22/11/2023
AV Vivero Hospital Universidad	G87005773	Justificante bancario	17/11/2023	1/12/2023	20/11/2023
Grupo Hombre Siglo XXI	G86806585	Anexo 2 firmado	17/11/2023	1/12/2023	20/11/2023

Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	CIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
AMPA Colegio Altamira	G79797668	21/11/2023	5/12/2023	SI
AMPA Dulce Chacón	G84126283	20/11/2023	4/12/2023	SI
Asociación Aforal	G87639613	20/11/2023	4/12/2023	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	165/221



Todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, no tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tienen subvenciones pendientes de justificar en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, tal como se desprende de sus declaraciones responsables.

Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos excepto el AMPA Cossío (CIF: G79670352), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las siguientes subvenciones, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	ADJ. 2023	ADJ. 2024
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	770 €	330 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	770 €	330 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	770 €	330 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	770 €	330 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	770 €	330 €
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	1.050 €	450 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	770 €	330 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	770 €	330 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	770 €	330 €
ASOC. AFORAL	G87639613	770 €	330 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	770 €	330 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	770 €	330 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	770 €	330 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLOR	G80018245	770 €	330 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	166/221



ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	770 €	330 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.050 €	450 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	770 €	330 €
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	770 €	330 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	770 €	330 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	770 €	330 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	770 €	330 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	770 €	330 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	770 €	330 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	770 €	330 €
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	770 €	330 €
CASA ANDALUZA	G78026317	770 €	330 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	770 €	330 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	770 €	330 €
CD ARROYO	G80583677	770 €	330 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	770 €	330 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.050 €	450 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	770 €	330 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	770 €	330 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	770 €	330 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	770 €	330 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	770 €	330 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	770 €	330 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	770 €	330 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	770 €	330 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	167/221



PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.050 €	450 €
TOTAL		34.230 €	14.670 €

Asimismo, esta comisión entiende que procedería asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado, al existir hueco para todas ellas.”

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 48.900 € de los que 34.230 € son con cargo al presupuesto 2.023 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 3.570 €) y 14.670 € son con cargo al presupuesto 2.024 (por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 1.530 €).

Tal y como consta en el artículo 9 de la Convocatoria, las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Cabalgata 2024 según la siguiente relación de adjudicatarios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	168/221



ENTIDAD	NIF	CONCESIÓN 70% ADJ. 2023	CONCESIÓN 30% ADJ. 2024 (Pago previa justificación)
AMPA BENITO PEREZ GALDÓS	G79777991	770 €	330 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	770 €	330 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	770 €	330 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	770 €	330 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	770 €	330 €
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	1.050 €	450 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	770 €	330 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	770 €	330 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	770 €	330 €
ASOC. AFORAL	G87639613	770 €	330 €
ASOC. ARRIBA EL PERÚ	G86898806	770 €	330 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	770 €	330 €
ASOC. CULT. MAYORES DE FUENLABRADA	G86454378	770 €	330 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	770 €	330 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	770 €	330 €
ASOC. INF. Y JUVENIL MEJOR JUNTOS	G80355399	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	1.050 €	450 €
ASOC. JUVENIL FORMADORES ALDABA	G84006790	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	770 €	330 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	770 €	330 €
ASOC. JUVENTUD 2000	G82530445	770 €	330 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	770 €	330 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	770 €	330 €
ASOC. SOCIOCULT. TÍA JAVIERA	G85889293	770 €	330 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	169/221



AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	770 €	330 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	770 €	330 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	770 €	330 €
AV VIVERO HOSPITAL UNIVERSIDAD	G87005773	770 €	330 €
CASA ANDALUZA	G78026317	770 €	330 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	770 €	330 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	770 €	330 €
CD ARROYO	G80583677	770 €	330 €
CDE ATLETICO NUEVO VERSALLES LORANCA	G85812501	770 €	330 €
CDE FUENLABRADA EL NARANJO	G87776613	1.050 €	450 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	770 €	330 €
CDE RACING LORANCA SOCCER	G87130159	770 €	330 €
CDF TIA JAVIERA	G86265022	770 €	330 €
CLUB BALONCESTO FEMENINO FUENLABRADA	G83668053	770 €	330 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	770 €	330 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	770 €	330 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	770 €	330 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	770 €	330 €
PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	1.050 €	450 €
TOTAL		34.230 €	14.670 €

Asimismo, procede asignar huecos en la carpa para la construcción de la carroza a todas aquellas entidades que lo han solicitado, al existir hueco para todas ellas.

SEGUNDO.- Aprobar las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la Obligación por los importes, y a las asociaciones, detallados en el punto PRIMERO (Adjudicación 2023), ascendiendo el importe total a 34.230 €, con cargo a la autorización de gasto número 2023.2.0054409.000 correspondiente a la aplicación de gasto 4051-338-48900.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	170/221



TERCERO.- Aprobar la Disposición de gasto a futuro, correspondiente a los beneficiarios e importes detallados en la tabla del punto PRIMERO (Adjudicación 2024), por importe total de 14.670 €, con cargo a la Autorización de gasto número 2024.2.0000803.000 y a la aplicación de gasto 4051-338-48900.

CUARTO.- Anular el saldo restante de las Autorizaciones de gasto 2023.2.0054409.000 (3.570 €) y 2024.2.0000803.000 (1.530 €), así como sus respectivas fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

QUINTO.- Excluir de esta Convocatoria de subvenciones a la asociación AMPA Cossío (CIF: G79670352), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.- RELACIÓN DE PREMIADOS DEL IV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- El informe suscrito en fecha 12 de diciembre de 2023 por el Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que cito a continuación:

"Visto.- Que en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 27 de octubre de 2023 se acordó la aprobación del gasto y la convocatoria del "IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada" (punto 36).

El extracto de dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) núm. 261 de 2 de noviembre de 2023, por lo que el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	171/221



plazo para presentar la ficha de inscripción comenzó el día 3 de noviembre de 2023 y terminó el día 16 de noviembre de 2023.

Visto. - Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 4 de las bases de esta convocatoria, el 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas de la mañana se reunió el jurado designado para el "IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada" levantando acta que obra en el presente expediente.

Según se desprende de dicha acta una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes las inscripciones al concurso son las siguientes:

Se han presentado ciento doce (112) solicitudes de las cuales dos (2) lo presentaron fuera de plazo, uno (1) debió ser excluido de la participación por tener deudas en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) del concurso y cinco (5) no tenían montado el escaparate para poder ser valorado por el jurado.

De acuerdo con el artículo 4 de las bases que rigen el "IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada", el jurado visitó los comercios preseleccionados por juntas de distritos para valorar in situ sus escaparates en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de dichas, siendo los ganadores del concurso los que se detallan a continuación:

PREMIOS DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA".

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	BELLAS ARTES MARFIL	SONIA GAMARRA BERRÓN (49003082H)	9	9	9	9	36

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	172/221



SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	LA GATA AZUL	JUAN MANUEL VIDAL ULLOA (09452302S)	9	9	8	9	35
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (49017288X)	9	9	10	6	34

PREMIOS POR JUNTAS DE DISTRITO

LA AVANZADA - LA CUEVA							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	REPUESTOS ALONSO	JOSÉ MARÍA MORENO LINARES (09456734P)	7	8	6	9	30

CENTRO-ARROYO-LA FUENTE							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	173/221



1 ^{er} PREMIO	PELUQUERÍA BARBERÍA ENREDOS	ANA BELÉN RODRÍGUEZ GARCÍA (48999358C)	10	8	6	9	33
------------------------	-----------------------------------	---	----	---	---	---	----

EL NARANJO - LA SERNA							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	ARMARIOLANDIA	ÁNGEL OSUNA PARRA (E09895764)	7	7	8	8	30

CERRO- EL MOLINO							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	BELOCHA MODA INFANTIL	BEATRIZ CHAMIZO CARMONA (46923978E)	8	9	7	9	33

LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	174/221



			puntos)	puntos)	puntos)	puntos)	
1 ^{er} PREMIO	CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA HERMANOS GARCÍA	JAVIER GARCÍA VENTURA (09454995V)	7	7	8	6	28

VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD							
PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	Integración del producto con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos)	Originalidad y la novedad con respecto a la convocatoria de 2021 (de 1 a 10 puntos)	Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos)	Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)	TOTAL
1 ^{er} PREMIO	LA CASITA DULCE	MARIA NIEVES PÉREZ GÓMEZ (50429008J)	8	7	8	7	30

Se hace constar que se ha comprobado que este establecimiento propuesto como primer premio "Ciudad de Fuenlabrada" no ha obtenido el primero premio en la convocatoria anterior. Asimismo, se hace constar que los establecimientos propuestos como primer premio de cada una de las seis (6) juntas de distrito de Fuenlabrada tampoco obtuvieron el primer premio de dichas juntas de distrito en la convocatoria anterior.

De acuerdo con el detalle anterior el jurado propone la concesión de premios a los siguientes establecimientos participantes por el importe que se detalla, los cuales cumplen con los requisitos exigidos en las bases que rigen el "IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada". Además, el importe de los premios en ningún caso supera el límite de nueve mil trescientos euros (9.300 euros) que recoge el artículo 9 de dichas bases.

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
--------	-----------------	--------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	175/221



PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	BELLAS ARTES MARFIL	SONIA GAMARRA BERRÓN (49003082H)	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	LA GATA AZUL	JUAN MANUEL VIDAL ULLOA (09452302S)	1.500,00€
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO "CIUDAD DE FUENLABRADA"	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (49017288X)	1.000,00€
1 ^{er} PREMIO AVANZADA-LA CUEVA	REPUESTOS ALONSO	JOSÉ MARÍA MORENO LINARES (09456734P)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CENTRO-ARROYO-LA FUENTE	PELUQUERÍA BARBERÍA ENREDOS	ANA BELÉN RODRÍGUEZ GARCÍA (48999358C)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CERRO-EL MOLINO	BELOCHA MODA INFANTIL	BEATRIZ CHAMIZO CARMONA (46923978E)	800,00€
1 ^{er} PREMIO NARANJO-LA SERNA	ARMARIOLANDIA	ÁNGEL OSUNA PARRA (E09895764)	800,00€
1 ^{er} PREMIO LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA HERMANOS GARCÍA	JAVIER GARCÍA VENTURA (09454995V)	800,00€
1 ^{er} PREMIO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	LA CASITA DULCE	MARIA NIEVES PÉREZ GÓMEZ (50429008J)	800,00€
IMPORTE SOLICITADO			9.300,00 €

Visto.- Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización de gasto nº 2023.2.0054413.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100 por un importe de 9.300,00€.

Visto.- Que de acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los premios.

Visto.- Que los premiados acreditan estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias municipales.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer a la Sra. Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria para su elevación a la Junta de Gobierno Local."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	176/221



Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**:

Primero: Aprobar la relación de premiados del “IV Concurso de Escaparatismo Navideño de Fuenlabrada” y la aprobación de la Disposición de Gasto y ello supone el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los premiados por los importes que se citan, con cargo a la Autorización de gasto nº 2023.2.0054413.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48100, con el siguiente detalle:

PREMIO	ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
PRIMER PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	BELLAS ARTES MARFIL	SONIA GAMARRA BERRÓN (49003082H)	2.000,00€
SEGUNDO PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	LA GATA AZUL	JUAN MANUEL VIDAL ULLOA (09452302S)	1.500,00€
TERCER PREMIO DE ESCAPARATISMO “CIUDAD DE FUENLABRADA”	ADDICT SCISSORS	JUAN MIGUEL BELLÓN ROMERO (49017288X)	1.000,00€
1 ^{er} PREMIO AVANZADA-LA CUEVA	REPUESTOS ALONSO	JOSÉ MARÍA MORENO LINARES (09456734P)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CENTRO-ARROYO-LA FUENTE	PELUQUERÍA BARBERÍA ENREDOS	ANA BELÉN RODRÍGUEZ GARCÍA (48999358C)	800,00€
1 ^{er} PREMIO CERRO-EL MOLINO	BELOCHA MODA INFANTIL	BEATRIZ CHAMIZO CARMONA (46923978E)	800,00€
1 ^{er} PREMIO NARANJO-LA SERNA	ARMARIOLANDIA	ÁNGEL OSUNA PARRA (E09895764)	800,00€
1 ^{er} PREMIO LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA HERMANOS GARCÍA	JAVIER GARCÍA VENTURA (09454995V)	800,00€
1 ^{er} PREMIO VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	LA CASITA DULCE	MARIA NIEVES PÉREZ GÓMEZ (50429008J)	800,00€
	IMPORTE SOLICITADO		9.300,00 €

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la convocatoria los premiados deben mantener los escaparates hasta el 7 de enero de 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	177/221



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE CATEGORÍA TÉCNICO SUPERIOR DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE LA OTAF, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior. que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos de fecha 30 de noviembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - *La necesidad en el desempeño de las competencias municipales en materia de inspección tributaria en la OTAF, especialmente en materia de control y lucha contra el fraude fiscal y en general la gestión de los recursos públicos, unido al elevado volumen en materia tributaria gestionada por este Organismo Autónomo por el número de polígonos industriales, viviendas y amplitud del territorio municipal ha derivado en la creación de puestos de Técnico Superior de Inspección de Tributos*

El desempeño de dichas funciones permite ejercer debidamente las competencias municipales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Administraciones Públicas en materia tributaria.

Con este fin, y de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, procede la constitución de una bolsa de empleo temporal, y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento conforme a los criterios generales ya establecidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	178/221



SEGUNDO. - Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO. - La aprobación de la bolsa de empleo temporal no tiene implicaciones económicas.

CUARTO. - Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de categoría de Técnico Superior de Inspección de Tributos de la OTAF por el sistema de oposición que han de regir el correspondiente procedimiento selectivo.

SEGUNDO. - Publicar las bases en el tablón de anuncios y la web municipal.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE LA OTAF

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo temporal de técnico superior de inspección de tributos, correspondiente al subgrupo A1.

SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	179/221



De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De carácter específico:

a) Estar en posesión de Título de Licenciado/a o Grado en Economía o Derecho a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - Proceso de selección:

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

CUARTA. - Órgano de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	180/221



4.1.- El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el secretario, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

4.2.- El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

4.3.- Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

QUINTA. - Solicitudes.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

5.2.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	181/221



1º) Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
- Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
- Que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, domicilio, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

2º) Copia de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que, por ser títulos oficiales, puedan ser comprobados por la entidad convocante.

5.3.- La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. El o la aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.

SEXTA. - Relación de admitidos y excluidos.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Pág. - 182 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	182/221



Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición, cuyas pruebas tendrán carácter eliminatorio que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 80 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Las respuestas incorrectas implicarán penalización de 0,03 puntos. Las preguntas no contestadas no implicarán penalización alguna. Las preguntas correctas puntuarán 0,125.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de dos horas.

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	183/221



OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es, quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- b. Menor número de preguntas falladas en el test.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo los/as aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.

Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	184/221



temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- Fotocopia del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.

DECIMA. - Incidencias.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	185/221



interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

ANEXO I- TEMARIO

I. Parte General

1. La Constitución Española. Título I. Derechos y deberes fundamentales. Título IV. Del Gobierno y la Administración. Título VII. Economía y Hacienda. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo II. De los órganos de las Administraciones Públicas. Capítulo III. Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Capítulo V Funcionamiento electrónico del sector público.

4. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 8 a 13). Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Capítulo I Derechos de los empleados públicos (artículos 14 y 15). Capítulo V Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones (artículos 47 a 51). Capítulo VI Deberes de los empleados públicos. Código de conducta (artículos 52 a 54). Título IV Adquisición y pérdida de la condición de servicio. Título VI Situaciones administrativas. Título VII Régimen disciplinario.

7. Acuerdo de condiciones comunes de las empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomo. Título II. Igualdad de género en el empleo público. Título IV. Tiempo de trabajo (artículos 35 a 56). Título V Derechos económicos (artículos 57 a 65). Título VI. Formación (artículos 66 a 82).

8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Título preliminar. Disposiciones generales. Capítulo II Contratos del sector público. Sección 1.ª Delimitación

Pág. - 186 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	186/221



de los tipos contractuales (artículos 12 a 18). Sección 3.^a Contratos administrativos y contratos privados. LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Capítulo II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Capítulo III. Perfección y forma del contrato. Título II Partes en el contrato. Capítulo I Órgano de contratación.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

11. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública.

II. Parte específica

1) El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

2) Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

3) El Presupuesto. Procedimiento de aprobación. Las modificaciones presupuestarias. Ejecución y liquidación.

4) La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra sentencias.

5) Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	187/221



6) *Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los ingresos. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales: Contenido y aprobación. Las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

7) *El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.*

8) *Los tributos: Concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. La aplicación de la norma tributaria. Interpretación, calificación e integración. La analogía. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.*

9) *Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Utilización de las nuevas tecnologías de la información.*

10) *Los obligados tributarios. Sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. La declaración censal. El deber de expedir y entregar facturas.*

11) *Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible: Concepto, métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria.*

12) *La aplicación de los tributos: Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La asistencia mutua: concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Prueba, notificaciones, obligación de resolución y plazo de resolución. Las liquidaciones tributarias.*

13) *Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. Iniciación. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	188/221



mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

14) La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

15) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

16) Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

17) Doctrina jurisprudencial en materia de recaudación e inspección tributaria.

18) La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

19) El Plan de control tributario. Regulación legal. Objetivos. Medios. Características del Plan de Inspección.

20) La comprobación limitada. Iniciación, tramitación y terminación del procedimiento de comprobación limitada. Efectos de la regularización practicada en el procedimiento de comprobación limitada.

21) Procedimiento de inspección. Objeto. Medidas cautelares. Iniciación y desarrollo del procedimiento de inspección.

22) La Inspección tributaria. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones de inspección. Valor probatorio de las actas.

23) Alcance de las actuaciones del procedimiento de inspección. Plazo de las actuaciones inspectoras. Lugar de las actuaciones. Horario de las actuaciones. Terminación de las actuaciones inspectoras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	189/221



24) *Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad y actas de disconformidad.*

25) *La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Actos impugnables. Órganos de resolución. Procedimientos. Suspensión de actos impugnados.*

26) *El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria.*

27) *La Ley del Catastro Inmobiliario y su normativa de desarrollo en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles. Convenios de colaboración. Actuaciones de inspección catastral.*

28) *El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Periodo impositivo y devengo. Gestión censal y gestión tributaria.*

29) *El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.*

30) *El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.*

31) *El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.*

32) *Las tasas municipales. Concepto, hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Gestión. Precios públicos.*

33) *Las contribuciones especiales: Imposición, ordenación y gestión. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota y devengo.*

34) *Aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión, recaudación e inspección tributaria. Realización de trámites y actuaciones ante la Administración Tributaria a través de medios electrónicos. Firma electrónica y declaraciones tributarias telemáticas. El registro*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	190/221



de apoderamientos telemáticos. La oficina virtual tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

35) El concepto de persona. Clases de personas. Personas físicas: Nacimiento y extinción. Personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Constitución y extinción de las personas jurídicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Representación. Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. El extranjero.

36) Organización económica de la sociedad conyugal. El sistema económico-matrimonial en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación en las ganancias. El régimen de separación de bienes.

37) Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

38) La posesión. El usufructo. La servidumbre. Comunidad de bienes.

39) Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. Anticresis.

40) Las obligaciones: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. Prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos. Extinción de las obligaciones. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.

41) El contrato: Concepto y clases. Elementos de los contratos. Generación, perfección y consumación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Interpretación y forma de los contratos.

42) La compraventa: Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

43) La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia.

44) Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	191/221



partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada. Desheredación. Preterición.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- AUTORIZACIÓN A LOS TITULARES DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TERRAZAS VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE Y 5 DE ENERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Seguridad Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2.023.
- **CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 1 de marzo de 2007 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de marzo de 2011; 5 de julio de 2012 ; y 5 de noviembre de 2020.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a los titulares de licencias para la instalación y funcionamiento de terrazas veladores, de acuerdo con los artículos 2.1 y 8.1. de la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores la instalación de barras en la vía pública los días 24 y 31 de diciembre de 2023 y el día 5 de enero de 2024 con motivo de las fiestas navideñas.

Segundo: La instalación de la barra estará quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento

Pág. - 192 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	192/221



de Terrazas Veladores y requerirá la solicitud de instalación a la que se adjuntará un plano de la ubicación de la barra, sus medidas y superficie, así como las vías de entrada, salida y de ordenación de las colas.

Tercero: Las barras instaladas en la vía pública respetaran los horarios de apertura y funcionamiento establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Terrazas Veladores.

Cuarto: Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS SUBIDAS DE LAS CUOTAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO UBICADAS EN PLAZA CONSTITUCIÓN, 2 Y 3 Y CALLE FERROCARRIL, 2.

Vista la propuesta presentada por el concejal de área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27-01-2023 se aprobó la autorización y disposición del gasto correspondiente a las cuotas de participación de las comunidades de propietarios en las que el Ayuntamiento resulta ser propietario de algún inmueble.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de diversos garajes subterráneos en régimen de propiedad horizontal en los que, tras haberse celebrado las correspondientes Juntas de Generales Ordinarias de los mismos, y al haberse aprobado

Pág. - 193 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	193/221



los oportunos incrementos de cuotas y derramas, se hace necesario ampliar las autorizaciones de gasto aprobadas a principios de año para poder hacer frente al pago de dichos incrementos.

Existen dos garajes en esta situación, por un lado el **aparcamiento ubicado en la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3**, que se divide en 138 plazas, titularidad todas ellas del Ayuntamiento y que se corresponden con los números de inventario 1268 a 1337.

La Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución, 2-3, con una cuota de participación de 17,3354%. Los gastos de comunidad correspondientes a la Plaza de la Constitución, 2-3 se calcularon en 14.500,00 € para el ejercicio 2023.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de la Comunidad celebrada el 20 de septiembre de 2023 se aprobó entre otros puntos, el Presupuesto de ingresos y gastos para el periodo comprendido entre octubre de 2023 y septiembre de 2024, correspondiéndole al Ayuntamiento de Fuenlabrada debido a su cuota de participación una cuota mensual de 1.322,01 €. Se adjunta copia del Acta.

Teniendo en cuenta el incremento de la cuota mensual correspondiente es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 300,00 € correspondientes al incremento de ésta con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3061-920-21200.

Por otro lado se encuentra el **aparcamiento ubicado en la Calle Ferrocarril 2bis**, se trata de una plaza titularidad del Ayuntamiento y que se corresponden con el número de inventario 0000482

La Comunidad de Propietarios de Ferrocarril 2bis, con una cuota de participación de 1%. Los gastos de comunidad correspondientes a Ferrocarril 2bis se calcularon en 350,00 € para el ejercicio 2023.

En la Junta General Ordinaria de propietarios de la Comunidad celebrada el 18 de mayo de 2023 se aprobó entre otros puntos, la emisión de cuatro derramas extraordinarias para la impermeabilización y reparación de la rampa del garaje por un valor unitario de 68€ coincidiendo la emisión de dos de ellas en los meses de julio y octubre de 2023. Se adjunta copia del Acta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	194/221



Teniendo en cuenta el incremento del gasto derivado de la citada derrama, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe de 20,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3061-920-21200.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- A cada inmueble se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario de conformidad con los artículos tercero y noveno 1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal.

SEGUNDO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

Visto el incremento de gastos de las comunidades de propietarios citadas, es necesario aprobar una ampliación de la autorización del gasto y disposición por **importe total de 320,00 €** de los que 300,00 € corresponden a la subida de la cuota de la comunidad de propietarios de las plazas de aparcamiento ubicadas en **Plaza de la Constitución nº 2-3** y 20,00€ se corresponden a dos de las cuatro derramas extraordinarias para la impermeabilización de la rampa del aparcamiento de la calle **Ferrocarril 2 bis**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3061-920-21200".

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente según RCs números 2023.2.0004076.012 por importe de 20,00 € y 2023.2.0004076.013 por importe de 300,00 € para hacer frente a los citados incrementos de gastos.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de la autorización del gasto y disposición por importe total de 320,00 € de los que 300,00 € corresponden a la subida de la cuota de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	195/221



comunidad de propietarios de las plazas de aparcamiento ubicadas en Plaza de la Constitución nº 2-3 y 20,00€ se corresponden a dos de las cuatro derramas extraordinarias para la impermeabilización de la rampa del aparcamiento de la calle Ferrocarril 2 bis, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3061-920-21200.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

35.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 1º trimestre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 2 de diciembre de 2023, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	196/221



- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 1º trimestre de 2023 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación **Tasa RSU BIOPINTO 1º TRIMESTRE 2023.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **316,36.**

IMPORTE: **8.225,36 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 2º trimestre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 2 de diciembre de 2023, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde

Pág. - 197 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	197/221



Presidente en virtud del **Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 2º trimestre de 2023 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 2º TRIMESTRE 2023.

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **175,72.**

IMPORTE: **4.568,72 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESIDUOS TRATADOS EN BIOPINTO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 3º trimestre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	198/221



los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 2 de diciembre de 2023, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del **Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 3^{er} trimestre de 2023 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**

CONCEPTO GASTO: Carta de pago Liquidación Tasa **RSU BIOPINTO 3^{er} TRIMESTRE 2023.**

INTERESADO: Mancomunidad de Residuos del Sur

TONELADAS: **169,18.**

IMPORTE: **4.398,68 €."**

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA POR DEPOSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	199/221



“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de octubre de 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 de diciembre de 2023, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de octubre de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**
 CONCEPTO GASTO: **TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA OCTUBRE 2023**
 INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
 TONELADAS: 49,64
 CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
 IMPORTE TOTAL CUOTA: **1.290,64 €**

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
 La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	200/221



39.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

39.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002384R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0060581.000 por importe de 2.656,94 € de la empresa EN CLAVE JOVEN SLU y la última Obligación nº 2023.2.0061175.000 por importe de 36,98 € de la empresa ORDAX EMPLEA SL por importe total de **563.117,02 €**.
- **N.º de relación 202320002399R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0060838.000 por importe de 42.350,00 € de la empresa FA DEL MEDITERRANEO SLU y la última Obligación nº 2023.2.0060839.000 por importe de 6.127,24 € de la empresa FRIENDS GROUP TECNICAS DE ESPECTACULO S.L. por importe total de **48.477,24 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002383R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0060580.000 por importe de 20.000,00 € de la empresa BALONCESTO FUENLABRADA por importe total de **20.000.00 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	201/221



39.2- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002429R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0061592.000 por importe de 4.642,62 € de la empresa BAYFER SLU y la última Obligación nº 2023.2.0061712.000 por importe de 62.623,84 € de la empresa LICUAS SL por importe total de **622.647,25 €**.
- **N.º de relación 202320002431R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0061657.000 por importe de 169.746,84 € de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL VIVIENDA FUENLABRADA S.A y la última Obligación nº 2023.2.0061690.000 por importe de 102.680,60 € de la empresa INSTITUTO MUNICIPAL VIVIENDA FUENLABRADA S.A por importe total de **370.062,40 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.3- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	202/221



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **216.679,36 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0059183.000

CERTIFICACIÓN Nº20 Y FINAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES EMPRESA: EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA (CIF W0117310C)
IMPORTE: 23.505,41 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0059.209.000

CERTIFICACIÓN Nº4, BASADO 2022/001173 REFORMA INTERIOR ESPACIO ASOCIATIVO LOS ARCOS. ACUERDO MARCO 2022/001380 LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. EMPRESA: LANTANIA, SAU (CIF A87268116)
IMPORTE: 126.739,91 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0059208.000

CERTIFICACION Nº 16 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. (CIF B85047835)
IMPORTE: 15.914,08 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0059212.000

CERTIFICACIÓN Nº9 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205)
IMPORTE: 1.059,42 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0059214.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	203/221



CERTIFICACIÓN Nº8 PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLE DE VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEON ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205)
IMPORTE: 52.222,49€

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.4- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 80.383,01 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320059662000

CER. 5ª OCT. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO URBANO ASOCIADO A LA CUBIERTA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, EN C/ LIMA, Nº 4, POST., AREAS EXT. PZ TRASERA C/ LIMA 4 AL 12 Y C/ MIGUEL DE UNAMUNO DEL 7-15 EXP. 2022/OBA/001606 EMPRESA: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS SL CIF: B85047835
IMPORTE: 80.383,01 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CER. Nº8 Y MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS,S.A. (CIF U72621071). CB 2023/BAS/000119 Y AM 2022/000452 LOTE V

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	204/221



CER. Nº3 OBRAS DE REFORMA PUNTAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2023 ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U. CON CIF A 87268116. EXP 2023/BAS/1063 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II

CERTIFICACIÓN Nº3 PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN LA CALLE LUIS SAUQUILLO Nº 47 , FUENLABRADA ADJUDICADO A LA EMPRESA LANTANIA, S.A.U. CON CIF A 87268116. EXP 2023/BAS/1390 DEL ACUERDO MARCO 2021/00386

CERTIFICACIÓN Nº9 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2022 ADJUDICADO A NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2022-BAS-002415 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

CERTIFICACION Nº 17 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. (B85047835). EXPEDIENTE 2021/000532 “

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

40.1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CREDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2023-3-SIG.RESID. (EXPTE MC Nº 2023/MCA 01/000075)

Pág. - 205 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	205/221



Desde la Concejalía-de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

*“Se hace necesaria la **inclusión fuera del orden del día** del expediente:*

- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO “2023-3-SIG.RESID” (Refª 2023.0000001) DESTINADO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS/2023**

Finalizada la tramitación del expediente

SOLICITO

Sea incluido fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 15 de diciembre de 2023.

La urgencia se justifica en que depende de la aprobación de este expediente, la modificación de un contrato para el que es necesaria esta generación de crédito. Dado que únicamente quedan tres Juntas de Gobierno Local antes de que finalice el año, es necesaria esta aprobación en la primera posible.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 13 de diciembre de 2023, y que a continuación se cita literalmente:

“La gestión municipal de recogida selectiva de materiales reciclables se encuentra regulada en tres diferentes Convenios Marco, a los que se encuentran adheridos tanto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	206/221



Ayuntamiento de Fuenlabrada como las entidades gestoras de dichos residuos. Dichos convenios son los siguientes:

- **CONVENIO ECOEMBALAJES:** Regula la recogida selectiva de envases, papel y cartón, y está suscrito con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA.
- **CONVENIO ECOVIDRIO:** Regula la recogida de vidrio, y está suscrito con ECOVIDRIO.
- **CONVENIO ECORAEES:** Convenio Marco al que se adhieren las diferentes entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El seguimiento de gastos e ingresos derivados de la gestión de dichos Convenios se realizó en 2023 desde el proyecto de gastos 2023-3-SIG. RESID (Refª 2023.0000001) que actualmente está definido en términos de previsiones de crédito y financiación, tal y como muestra el cuadro adjunto:

2023-3-SIG.RESID 2023.0000001		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.			
2021-16231-22700	2023	1.300.000,00	1.679.153,07	1.384.855,78	34911	1,00	1.300.000,00	1.529.438,14	368.352,89
2021-16225							453.208,67	453.208,67	
2021-16215	Ajuste (31/03/23)	453.208,67							
total		1.753.208,67	1.679.153,07	1.384.855,78			1.753.208,67	1.982.646,81	

La previsión de ingresos con cargo a cada anualidad constituye una mera estimación de ingresos en función de la ejecución real de ingresos del ejercicio anterior, que en estos momentos es la siguiente para dicho proyecto:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)			EJECUCIÓN A
CONCEPTO 2021-34911			13/12/2023
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRS
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Redistribución de Crédito (JGL 31/03/23 Pto.4)	453.208,67 €	453.208,67 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Recogida envases, papel y cartón	1.300.000,00 €	1.492.847,82 €
ECOVIDRIO	Recogida de vidrio	- €	17.002,98 €
ECORAEES	Recogida Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	- €	19.587,34 €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.753.208,67 €	1.982.646,81 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	207/221



*Sin embargo, la ejecución real de ingresos ha superado la previsión hasta la fecha, ya que existen Derechos Reconocidos con cargo al Proyecto 2023-3-SIG.RESID. (Refª 2023.0000001), por importe total de 1.982.646,81 euros (Base Imponible, con lo que la nueva previsión pasaría de 1.753.208,67 euros a 1.982.646,81 euros (**incremento por un total de 229.438,14 euros**)).*

La nueva previsión de ingresos queda de la siguiente forma:

PREVISIÓN INGRESOS PROYECTO 2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001) CONCEPTO 2021-34911			EJECUCIÓN A 13/12/2023
TERCERO	CONCEPTO	PREVISIÓN	DRS
ECOEMBALAJES ESPAÑA	DRs Redistribución de Crédito (JGL 31/03/23 Pto.4)	453.208,67 €	453.208,67 €
ECOEMBALAJES ESPAÑA	Recogida envases, papel y cartón	1.492.847,82 €	1.492.847,82 €
ECOVIDRIO	Recogida de vidrio	17.002,98 €	17.002,98 €
ECORAEES	Recogida Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	19.587,34 €	19.587,34 €
TOTAL FINANCIACIÓN		1.982.646,81 €	1.982.646,81 €

El incremento de los créditos previstos hasta la totalidad de la financiación recibida de los diferentes Convenios de recogida selectiva (229.438,14 euros) se realizará a través de una modificación presupuestaria mediante generación de crédito. Se hace constar que dicha generación de crédito pueden dar lugar a incumplimiento de la Regla de Gasto en el presente ejercicio, pero al estar suspendidas las reglas fiscales no afectaría.

Adicionalmente, es necesario proceder a la redefinición del Proyecto de Gasto "2023-3-SIG.RESID" (Refª 2023.0000001), con el crédito y financiación resultantes."

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	208/221



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2023/MCA_01/000075 mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **229.438,14 €** conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos Objeto de Incremento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
2023-2021-16215-22700	2023-3-SIG.RESID (2023.0000001)	Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos/2023	229.438,14 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2021-34911	Convenio Ecoembes-Recogida Selectiva	229.438,14 €

Fuente de Ingresos:

La financiación procede de Derechos Reconocidos para la ejecución del Convenio para la Gestión Integrada de Recogida Selectiva de Residuos del Proyecto "2023-3-SIG.RESID" (Refª 2023.00000031, materializados en la contabilidad mediante listado de DRs que se adjunta por importe total de 1.529.438,14 euros, frente al 1.300.000,00 euros previsto para los diferentes convenios, lo que supone un incremento de ingresos por importe total de **229.438,14 euros** (se adjunta listado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	209/221



SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto **2023-3-SIG.RESID (Refª 2023.0000001)** tal y como muestra el cuadro adjunto:

2023-3-SIG.RESID 2023.0000001		OBLIGACIONES				DERECHOS		Df	
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.		
2021-16231-22700	2023	1.300.000,00	1.679.153,07	1.384.855,78	34911	1,00	1.300.000,00	1.529.438,14	597.791,03
2021-16225							453.208,67	453.208,67	
2021-16215	Ajuste (JGL 31/03/23)	453.208,67					229.438,14	229.438,14	
	Ajuste 2	229.438,14							
total		1.982.646,81	1.679.153,07	1.384.855,78			1.982.646,81	1.982.646,81	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.2 LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CAMPOS DE FÚTBOL Y UN EDIFICIO PARA VESTUARIOS Y SALAS COMPLEMENTARIAS EN EL CAMINO DE BAÑUELO, 1 DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía-de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador general de Desarrollo Urbano de la Ciudad Exterior que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad solicita la tramitación del expediente 2023/LOM_01/000042 “Construcción de campos de futbol femeninos” promovido por el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MADRID CLUB DE FUTBOL FEMENINO fuera del orden dl día de la a Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	210/221



El expediente 2023/LOM_01/000042 "Construcción de campos de futbol femeninos" promovido por el Club Deportivo Elemental Madrid Club Futbol Femenino, estas obras están financiadas con cargo al Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia y al fondo Europeo Next Generation a través de una convocatoria de ayudas publicas del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Resulta urgente y necesario su aprobación porque el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el fondo europeo Next Generation establece hitos y plazos de ejecución que deben ser cumplidos para no incumplir las condiciones establecidas en las convocatorias que regulan estas ayudas. Razón por lo que no se puede demorar a su inclusión en el Orden del Día de la próxima Junta De Gobierno Local."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP 2023/LOM_01/000042 – ALFREDO ULLOA GÓMEZ - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CAMPOS DE FÚTBOL Y UN (1) EDIFICIO PARA VESTUARIOS Y SALAS COMPLEMENTARIAS EN EL CAMINO DEL BAÑUELO, 1 DE FUENLABRADA.

*Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por ALFREDO ULLOA GÓMEZ con NIF ***0225** para la CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CAMPOS DE FÚTBOL Y UN (1) EDIFICIO PARA VESTUARIOS Y SALAS COMPLEMENTARIAS en el CAMINO DEL BAÑUELO, 1 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de UN (1) MES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo

Pág. - 211 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	211/221



establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable** en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- El Proyecto deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación
- 3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	212/221



4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

OBSERVACIONES

1.- Se definen tres fases de ejecución: Fase 1, campo de fútbol 1; Fase 2, parte norte del edificio de vestuarios; Fase 3, campo de fútbol 2 y parte sur del edificio de vestuarios.

2.- En virtud de las disposiciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, deberán solicitar autorización municipal previa para efectuar la tala del arbolado existente en el interior de la parcela afectado por las obras proyectadas”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

40.3.- AMPLIACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	213/221



Desde la concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que literalmente dice lo siguiente:

“AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y SU EXTENSIÓN A LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

La necesidad se motiva por motivos de interés público, específicamente por la necesidad de acortar tiempos para que, el convenio de colaboración entre en vigor a 1 de enero 2024.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de necesidad del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que cito literalmente:

“ PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2021, aprobó en su punto 26.3, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la creación de la CÁTEDRA

Pág. - 214 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	214/221



DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA, aprobando su texto definitivo en la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2021, en su punto 22.3, tras ser modificado alguno de sus términos.

El 25 de mayo de 2021, se firma dicho convenio de colaboración para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2023, aprueba en su punto 30 la Prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA, por un periodo de dos años, así como la autorización y disposición por importe de 60.000€ anuales contra la partida 5011/231/22799, reflejados en los documentos contables:

- AD 2023.2.0028172.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-22799.
- AD 2024.2.0000581.000 por importe de 60.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-22799.

TERCERO: El Ayuntamiento de Fuenlabrada dentro de sus competencias reconoce la labor de liderazgo de la UNED y de la Asociación Estatal de directoras y Gerentes de Servicios sociales en el estudio, divulgación y desarrollo de herramientas y nuevos modelos en el ámbito de la Participación Ciudadana, así como el intercambio de buenas prácticas participativas entre administraciones de más de 70 ciudades de todo el mundo, a través de la comunidad "The Partipatory Group".

Por este motivo y reafirmando los fines establecidos en el convenio de creación de la Cátedra y en virtud de la normativa vigente de aplicación definida en el texto primigenio, las partes valoran muy positivamente las actividades realizadas por la Cátedra desde su creación en 2021 hasta la actualidad, y fruto de esta experiencia satisfactoria y reconocimiento desean ampliar el objeto, actividades y financiación al ámbito de la participación ciudadana, dando una respuesta mejorada y actualizada al artículo 1.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y según lo dispuesto en el capítulo I "Participación y colaboración ciudadana" de la Ley 10/2019 de Transparencia y participación de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- La propuesta de ampliación del convenio **no altera la vigencia actual del convenio** que se mantiene en los términos **acordados en la prórroga** del convenio de creación de la cátedra que fue renovada por dos años, es decir, **del 26 de mayo de 2023 al 25 de mayo de 2025**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	215/221



QUINTO.- Por acuerdo de las partes se modifican las siguientes estipulaciones del Convenio de creación de la cátedra según se detalla a continuación:

- 1) Se amplía el contenido de la estipulación **PRIMERA: OBJETO** que queda redactada de la siguiente forma:

*“Este convenio tiene por objeto de creación de la cátedra Universidad-Empresa denominada **INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**”*

- 2) Se amplía el contenido de la estipulación **SEGUNDA: ÁMBITO** que queda redactada de la siguiente forma:

“La UNED, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre servicios sociales y participación ciudadana, innovación organizacional y tecnológica, diseño social, análisis de necesidades y evaluación de políticas públicas, desarrollo del Sistema de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, participación, objetivos de desarrollo sostenible y desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales servicios sociales, todos ellos temas de interés común, dado su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de la empresa o institución participante.”

- 3) Se amplía el contenido de la estipulación **TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES** que queda redactada de la siguiente forma:

“OBJETIVOS

Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales, de atención a la dependencia y de la participación ciudadana.
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales y de la participación ciudadana
- Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia, así como el de los servicios de participación ciudadana.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	216/221



- *Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales y la participación ciudadana.*

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación anual realizará actividades de entre las siguientes:

0. *De investigación:*

- *Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales y participación ciudadana.*
 - *Evaluación de los Servicios Sociales y de los instrumentos de participación ciudadana*
 - *Metodologías de Intervención Social y de participación ciudadana*
 - *Observatorio sobre la Dependencia y de la participación ciudadana.*
 - *Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe de sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal, ... Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.*
 - *Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

1. *De innovación, difusión y transferencia de conocimiento*

- *La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales y de los procesos de participación ciudadana que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada*
- *Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en servicios sociales y participación ciudadana que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.*
- *Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales y la participación ciudadana de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	217/221



- Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.
- Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red
- Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales
- Realización de jornadas de difusión y divulgación
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
- Divulgación de actividades de la Cátedra
- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos

2. De formación

- La cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:
- Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.
- Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.
- En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.
- Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación dirigidas a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada, no financiadas por la cátedra y que se registrarán por el régimen propio establecido por la Universidad.

Las actividades a desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades mediante convenio específico describiendo y diferenciando los objetivos y acciones en el ámbito de los servicios sociales y dependencia, así como, en el área de los servicios de participación ciudadana.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	218/221



- 4) Se da nuevo redacción al apartado 4.1. a la estipulación **CUARTA: ORGANIZACIÓN** que queda redactada de la siguiente forma

4.1 La dirección de la “CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA” corresponderá al profesor de la UNED Dr. Antonio López Peláez, Catedrático de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Trabajo Social.

El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se nombra al Dr. José Manuel Ramírez Navarro, presidente de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, a Cristina Mora Nevado concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, y a Francisco Javier Bokesa Abia, concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada co-directores/as de la Cátedra.

Cada una de las entidades firmantes podrá nombrar hasta 2 coordinadores/as de la cátedra para el diseño y ejecución de las actividades. Asimismo, la Cátedra dispondrá del personal colaborador técnico y administrativo en función de las actividades y del presupuesto destinado.

- 5) Se da nuevo redacción al apartado 6.1. de la estipulación **SEXTA: FINANCIACIÓN** que queda redactado de la siguiente forma:

6.1 La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€ anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante consignación presupuestaria suficiente en la partida 5011-231-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales” para el desarrollo de los objetivos y actividades de Servicios Sociales y Dependencia.

Adicionalmente, para llevar a cabo la ampliación de la Cátedra en el ámbito de la Participación Ciudadana se asigna una financiación complementaria de 45.000 € anuales a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante consignación presupuestaria suficiente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	219/221



en la partida 4081-924-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales para el desarrollo de los objetivos y actividades de Participación Ciudadana.

Estas financiaciones serán consideradas como las financiaciones básicas de la cátedra para cada uno de los ámbitos de desarrollo ya descritos, sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, la UNED presentará facturas ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 60.000 € anuales (exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre , del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicios para la creación de la "Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana - Desarrollo de objetivos y actividades de Servicios sociales", con cargo a la partida presupuestaria 5011-231-22799, y otra factura independiente por importe de 45.000 € en concepto de prestación de servicios para la creación de la "Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana- Desarrollo de objetivos y actividades de Participación Ciudadana" con cargo a la partida presupuestaria 4081-924-22799.

SEXTO.- La presente ampliación del convenio no altera la **vigencia actual** del mismo, que se mantiene en los términos acordados en la prórroga del convenio de creación de la cátedra que fue renovada por dos años, es decir, del 26 de mayo de 2023 al 25 de mayo de 2025.

SÉPTIMO.- Se dispone de Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida 4081-924-22799 para hacer frente a las necesidades económicas de la ampliación del convenio, reflejados en los documentos contables:

- RC 2024.2.0000878.000 por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4081-924-22799
- RC 2025.2.0000407.000 por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4081-924-2279"

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de la AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA Y SU EXTENSIÓN A LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	220/221



SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por importe de 45.000 € anuales contra la partida 4081-924-22799 “Otros trabajos con empresas y profesionales” en concepto de ampliación de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y dependencia al ámbito de los servicios de Participación Ciudadana, según lo detallado en documentos contables RC 2024.2.0000878.000 y RC 2025.2.0000407.000”

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORES Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, DE CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA Y SU EXTENSIÓN A LOS SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

Pág. - 221 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Fecha	21/12/2023 11:40:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WSXJ2LFN3UVGCSNNVAFYGM4	Página	221/221

